ANEXO I

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

FECHA FIN DEL EJERCICIO DE REFERENCIA 31/

C.I.F. A-08017535

DENOMINACIÓN SOCIAL

CEMENTOS MOLINS, S.A.

DOMICILIO SOCIAL

CTRA. NAL. 340, NUMS. 2 AL 38,KM.1242,3, (SANT VICENÇ DELS HORTS) BARCELONA

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

A ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1 Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:

Fecha de última modificación	Capital social (€)	Número de acciones	Número de derechos de voto
30/06/2005	19.834.701,00	66.115.670	66.115.670

Indique si existen distintas clases de acciones con diferentes derechos asociados:

Sí No X

A.2 Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas, de su sociedad a la fecha de cierre del ejercicio, excluidos los consejeros:

Nombre o denominación social del accionista	Número de	Número de	% sobre el total
	derechos de	derechos de	de derechos
	voto directos	voto indirectos	de voto
DON JOAQUIN Mª MOLINS GIL	0	15.878.000	24,02%

Nombre o denominación social del titular indirecto de la participación	A través de: Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de derechos de voto
DON JOAQUIN Mª MOLINS GIL	CARTERA DE INVERSIONES C.M., S.A.	15.878.000

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos acaecidos durante el ejercicio:

A.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean derechos de voto de las acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del Consejero	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos	% sobre el total de derechos de voto
DON MIGUEL DEL CAMPO RODRIGUEZ	1.000	0	0,00%
DON CASIMIRO MOLINS RIBOT	41.350	0	0,06%
DON JUAN MOLINS AMAT	47.921	0	0,07%
DON FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ BESCÓS	500	0	0,00%
DON JOAQUIM MOLINS AMAT	70	0	0,00%
DON JOAQUIN Mª MOLINS LOPEZ-RODO	24.910	0	0,04%
DON EMILIO GUTIERREZ FERNANDEZ DE LIENCRES	1.000	0	0,00%
CARTERA DE INVERSIONES C.M., S.A.	15.878.000	0	24,02%
NOUMEA, S.A.	21.213.595	0	32,09%
FORO FAMILIAR MOLINS, S.L.	377	0	0,00%
OTINIX, S.L.	21.796.705	0	32,97%

% total de derechos de voto en poder del consejo de administración	89 25%
70 total de del comos de voto en poder del consejo de administración	05,2570

Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean derechos sobre acciones de la sociedad

- A.4 Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:
- A.5 Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad y/o su grupo, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:
- A.6 Indique si han sido comunicados a la sociedad pactos parasociales que la afecten según lo establecido en los artículos 530 y 531 de la Ley de Sociedades de Capital. En su caso, descríbalos brevemente y relacione los accionistas vinculados por el pacto:

Sí	X	No	

Intervinientes del pacto parasocial
NOUMEA, S.A.
CARTERA DE INVERSIONES C.M., S.A.
OTINIX, S.L.

Porcentaje de capital social afectado: 81,81%

Breve descripción del pacto:

Pacto de Sindicación de Voto y Acciones.

Indique si la sociedad conoce la existencia de acciones concertadas entre sus accionistas. En su caso, descríbalas brevemente:

Sí X No

Porcentaje de capital social afectado:81,81%

Breve descripción del concierto:

Pacto de Sindicación de Voto y Acciones.

Intervinientes acción concertada
NOUMEA, S.A.
CARTERA DE INVERSIONES C.M., S.A.
OTINIX, S.L.

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente:

Sí. Como consecuencia de la modificación del Convenio de Sindicación de Voto y Acciones, comunicado como hecho relevante de 7 de enero de 2016, se ha actualizado la notificación de acción concertada con fecha de entrada 14 de enero de 2016. La principal modificación se deriva de la fusión de Inversora Pedralbes, S.A. con Otinix, S.L.

En el porcentaje de capital social afectado también se tiene en cuenta la titularidad individual de los 74 accionistas personas físicas que ostentan un 1,415% del capital social.

A.7 Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda	a ejercer el control sobre la sociedad
de acuerdo con el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores. En	su caso, identifíquela:

Sí	No X		
Observaciones			

A.8 Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% total sobre capital social
0	2.701.552	4,09%

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas
CEMENTOS MOLINS INDUSTRIAL, S.A.U.	2.701.552
Total:	2.701.552

Detalle las variaciones significativas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1362/2007, realizadas durante el ejercicio:

Explique las variaciones significativas

Durante el ejercicio 2015 se han adquirido un total de 39.160 acciones indirectas, que representan un 0,06% sobre el total del capital social.

A.9 Detalle las condiciones y plazo del mandato vigente de la junta de accionistas al consejo de administración para emitir, recomprar o transmitir acciones propias.

La Junta General de Accionistas de 30 de junio de 2015 adoptó, como punto CUARTO de su Orden del Día, el siguiente acuerdo:

Autorizar y facultar al Consejo de Administración de Cementos Molins, S.A., así como a aquellas sociedades respecto de las cuales CEMENTOS MOLINS, S.A. tenga la consideración de sociedad dominante, para adquirir, bajo las modalidades que admita la Ley, las acciones de CEMENTOS MOLINS, S.A., dentro de los límites y con los requisitos que seguidamente se enuncian:

- a) que el valor nominal de las acciones adquiridas, sumándose al de las que ya posean CEMENTOS MOLINS, S.A. y sus sociedades filiales, no exceda en cada momento del 10 por ciento del capital social.
- b) que la adquisición, comprendidas las acciones que la sociedad hubiese adquirido con anterioridad y tuviese en cartera, no produzca el efecto de que el patrimonio neto resulte inferior al importe del capital social más las reservas legal o estatutariamente indisponibles.
- c) que las acciones adquiridas se hallen íntegramente desembolsadas.
- d) que tratándose de adquisiciones a título oneroso, se efectúen por un precio mínimo del valor nominal de las acciones y máximo del valor de cotización en Bolsa en el momento de la adquisición, con expreso cumplimiento de los demás requisitos legales aplicables.
- e) que la presente autorización se establece por plazo de cinco años contados desde el día de hoy, 30 de junio de 2015, sin perjuicio de los supuestos contemplados en la Ley como de libre adquisición.

A.9.bis Capital flotante estimado:

	%
Capital Flotante estimado	6,66

•	cular, se comunicará la	transmisibilidad de valores a existencia de cualquier tipo diante la adquisición de sus a	de restricciones que puedan
	Sí 🗌	No X	
A.11 Indique si la junta gener de adquisición en virtud d			n frente a una oferta pública
	Sí 🗌	No X	
En su caso, explique las restricciones:	medidas aprobadas	y los términos en que se pro	oducirá la ineficiencia de las
A.12 Indique si la sociedad h	a emitido valores que	e no se negocian en un merc	ado regulado comunitario.
	Sí 🗌	No X	
En su caso, indique las o obligaciones que confiera		cciones y, para cada clase d	le acciones, los derechos y
JUNTA GENERAL			
B.1 Indique y, en su caso de Sociedades de Capital (L		encias con el régimen de míl um de constitución de la junt	
	Sí 🗌	No X	
B.2 Indique y, en su caso, de de Capital (LSC) para la a			to en la Ley de Sociedades
	Sí 🗌	No X	
Describa en qué se difere	encia del régimen pre	visto en la LSC.	
	is previstas para la n	ción de los estatutos de la nodificación de los estatutos os de los socios en la modifica	, así como, en su caso, las
Se trata de una materia reservada	a a la Junta de conformidad d	con el artículo 160 (c) de la Ley de Soci	edades de Capital y el artículo 3 del

B.4 Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe y los del ejercicio anterior:

Respecto al quórum necesario en la Junta para la modificación de los Estatutos Sociales, conforme el artículo 201 de la Ley de Sociedades de Capital, el artículo 16 de los Estatutos Sociales y el artículo 9 del Reglamento de la Junta General es necesario que concurra en primera convocatoria la mitad del capital suscrito con derecho a voto. En segunda convocatoria, bastará la representación de la cuarta parte del capital suscrito con derecho a voto. Sin embargo, cuando concurran accionistas que representen menos del 50 por ciento del capital suscrito con derecho a voto, los acuerdos sociales relativos a la modificación estatutaria sólo podrán adoptarse

válidamente con el voto favorable de las dos terceras partes del capital presente o representado en la Junta.

	Datos de asistencia				
Fecha junta	% de presencia	% en	% voto a	distancia	Total
general	física	representación	Voto electrónico	Otros	i Otai
30/05/2014	81,36%	6,29%	0,00%	0,00%	87,65%
30/06/2015	81,23%	5,88%	0,00%	0,00%	87,11%

B.5 Indique si existe alguna restricción estatutaria que establezca un número mínimo de acciones necesarias para asistir a la junta general:

Sí 🗌	No	X
------	----	---

- B.6 Apartado derogado.
- B.7 Indique la dirección y modo de acceso a la página web de la sociedad a la información sobre gobierno corporativo y otra información sobre las juntas generales que deba ponerse a disposición de los accionistas a través de la página web de la Sociedad.

La dirección es www.cemolins.es. Una vez en el menú (home) desplegar el apartado "Información para Accionistas e Inversores" del área izquierda. En el submenú a la derecha se despliega un banner de color verde donde aparece, en formato PDF, el Informe Anual de Gobierno Corporativo, como mínimo, de los últimos cinco ejercicios cerrados. En el submenú a la izquierda dentro del apartado "Junta General" se encuentra toda la información sobre las Juntas Generales.

C ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

- C.1 Consejo de administración
 - C.1.1 Número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos sociales:

Número máximo de consejeros	15
Número mínimo de consejeros	5

C.1.2 Complete el siguiente cuadro con los miembros del consejo:

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Categoría del consejero	Cargo en el consejo	Fecha Primer nomb.	Fecha Último nomb.	Procedimiento de elección
DON CASIMIRO MOLINS RIBOT		Dominical	PRESIDENTE	15/11/1945	30/05/2014	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON JUAN MOLINS AMAT		Dominical	VICEPRESIDENTE 1º	19/06/1967	31/05/2012	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
CARTERA DE INVERSIONES C.M., S.A.	DON JOAQUIN Mª MOLINS GIL	Dominical	VICEPRESIDENTE 2º	26/06/1996	30/05/2014	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON JULIO RODRÍGUEZ IZQUIERDO		Ejecutivo	CONSEJERO DELEGADO	30/06/2015	30/06/2015	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
NOUMEA, S.A.	DON PABLO MOLINS AMAT	Dominical	CONSEJERO	26/06/1996	31/05/2012	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
FORO FAMILIAR MOLINS, S.L.	DOÑA ROSER RÀFOLS VIVES	Dominical	CONSEJERO	28/06/2007	31/05/2012	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON MIGUEL DEL CAMPO RODRIGUEZ		Independiente	CONSEJERO	21/05/2002	30/05/2014	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Categoría del consejero	Cargo en el consejo	Fecha Primer nomb.	Fecha Último nomb.	Procedimiento de elección
DOÑA ANDREA KATHRIN CHRISTENSON		Independiente	CONSEJERO	30/06/2015	30/06/2015	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ BESCÓS		Dominical	CONSEJERO	31/05/2012	31/05/2012	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON JOAQUIM MOLINS AMAT		Dominical	CONSEJERO	15/06/2001	30/05/2014	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON JOAQUIN Mª MOLINS LOPEZ-RODO		Dominical	CONSEJERO	29/07/2009	30/05/2014	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON EMILIO GUTIERREZ FERNANDEZ DE LIENCRES		Dominical	CONSEJERO	21/06/2002	31/05/2012	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON EUSEBIO DIAZ- MORERA PUIG-SUREDA		Independiente	CONSEJERO	31/05/2012	31/05/2012	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
OTINIX, S.L.	DOÑA ANA Mª MOLINS LÓPEZ-RODÓ	Dominical	CONSEJERO	04/09/2015	04/09/2015	COOPTACION

Número total de consejeros	14
----------------------------	----

Indique los ceses que se hayan producido en el consejo de administración durante el periodo sujeto a información:

Nombre o denominación social del consejero	Categoría del consejero en el momento de cese	Fecha de baja
INVERSORA PEDRALBES, S.A.	Dominical	04/09/2015

C.1.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta categoría:

CONSEJEROS EJECUTIVOS

Nombre o denominación social del consejero	Cargo en el organigrama de la sociedad		
DON JULIO RODRÍGUEZ IZQUIERDO	Consejero Delegado		

Número total de consejeros ejecutivos	1
% sobre el total del consejo	7,14%

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES

Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento
DON CASIMIRO MOLINS RIBOT	OTINIX, S.L.
DON FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ BESCÓS	CARTERA DE INVERSIONES C.M., S.A.
DON JOAQUIM MOLINS AMAT	NOUMEA, S.A.
DON JOAQUIN Mª MOLINS LOPEZ-RODO	OTINIX, S.L.
DON EMILIO GUTIERREZ FERNANDEZ DE LIENCRES	CARTERA DE INVERSIONES C.M., S.A.
CARTERA DE INVERSIONES C.M., S.A.	CARTERA DE INVERSIONES C.M., S.A.
NOUMEA, S.A.	NOUMEA, S.A.
FORO FAMILIAR MOLINS, S.L.	NOUMEA, S.A.
DON JUAN MOLINS AMAT	NOUMEA, S.A.

Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento
OTINIX, S.L.	OTINIX, S.L.

Número total de consejeros dominicales	10
% sobre el total del consejo	71,43%

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES

Nombre o denominación del consejero:

DON MIGUEL DEL CAMPO RODRIGUEZ

Perfil:

Economista con amplísimo conocimiento en el sector cementero. Propuesto por la Comisión de Retribuciones y Nombramientos.

Nombre o denominación del consejero:

DON EUSEBIO DIAZ-MORERA PUIG-SUREDA

Perfil:

Licenciado en Económicas y Máster por el IESE. Amplio conocimiento del sector financiero. Propuesto por la Comisión de Retribuciones y Nombramientos.

Nombre o denominación del consejero:

DOÑA ANDREA KATHRIN CHRISTENSON

Perfil:

Graduada en Ciencias Económicas y Sociales por la Universidad de Economía de Viena, MBA del IESE, Universidad de Navarra, AMP (Advanced Management Program) del IESE, Universidad de Navarra, Diplomada en Mediación por el IMS (Instituto de Mediación) de Múnich. Propuesta por la Comisión de Retribuciones y Nombramientos.

Número total de consejeros independientes	3
% total del consejo	21,43%

Indique si algún consejero calificado como independiente percibe de la sociedad, o de su mismo grupo, cualquier cantidad o beneficio por un concepto distinto de la remuneración de consejero, o mantiene o ha mantenido, durante el último ejercicio, una relación de negocios con la sociedad o con cualquier sociedad de su grupo, ya sea en nombre propio o como accionista significativo, consejero o alto directivo de una entidad que mantenga o hubiera mantenido dicha relación.

No.

En su caso, se incluirá una declaración motivada del consejo sobre las razones por las que considera que dicho consejero puede desempeñar sus funciones en calidad de consejero independiente.

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS

Se identificará a los otros consejeros externos y se detallarán los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad, sus directivos o sus accionistas:

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la categoría de cada consejero:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha del	Categoría	Categoría
	cambio	anterior	actual
DON JUAN MOLINS AMAT	30/06/2015	Ejecutivo	Dominical

C.1.4 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras durante los últimos 4 ejercicios, así como el carácter de tales consejeras:

	Número de consejeras			% sobre el	total de cons	ejeros de cad	a tipología	
	Ejercicio 2015	Ejercicio 2014	Ejercicio 2013	Ejercicio 2012	Ejercicio 2015	Ejercicio 2014	Ejercicio 2013	Ejercicio 2012
Ejecutiva	0	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Dominical	2	2	2	3	20,00%	22,22%	22,22%	33,33%
Independiente	1	0	0	0	33,33%	0,00%	0,00%	0,00%
Otras Externas	0	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Total:	3	2	2	3	21,43%	16,67%	16,67%	25,00%

C.1.5 Explique las medidas que, en su caso, se hubiesen adoptado para procurar incluir en el consejo de administración un número de mujeres que permita alcanzar una presencia equilibrada de mujeres y hombres.

Explicación de las medidas

No se han adoptado medidas específicas a tal fin. Es propósito de los accionistas mayoritarios que el nombramiento de consejeros recaiga en personas que, además de cumplir los requisitos legales y estatutarios que el cargo exige, gocen de reconocido prestigio y posean los conocimientos y experiencia profesional adecuada al ejercicio de sus funciones, sin que se realice ningún tipo de discriminación en relación con el sexo de las personas propuestas para el ejercicio del cargo.

C.1.6 Explique las medidas que, en su caso, hubiese convenido la comisión de nombramientos para que los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras, y la compañía busque deliberadamente e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado:

Explicación de las medidas

La Comisión de Retribuciones y Nombramientos no ha establecido medidas específicas para buscar deliberadamente la presencia de mujeres entre los potenciales candidatos al cargo de consejeros, aunque evidentemente, los procesos de selección no obstaculizan en modo alguno la selección de consejeras.

Cuando a pesar de las medidas que, en su caso, se hayan adoptado, sea escaso o nulo el número de consejeras, explique los motivos que lo justifiquen:

Explicación de los motivos

Actualmente el número de consejeras es de tres, no existiendo motivos específicos más allá de lo expuesto anteriormente.

C.1.6 bis Explique las conclusiones de la comisión de nombramientos sobre la verificación del cumplimiento de la política de selección de consejeros. Y en particular, sobre cómo dicha política está promoviendo el objetivo de que en el año 2020 el número de consejeras represente, al menos, el 30% del total de miembros del consejo de administración.

Explicación de las conclusiones

En el año 2015, la Comisión de Retribuciones y Nombramientos emitió informe favorable sobre el nombramiento de un consejero ejecutivo, y propuso el nombramiento de una consejera independiente, atendiendo la demanda del Consejo de Administración en este sentido.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento del Consejo de Administración, dado que el nombramiento de consejeros se produce normalmente por aplicación del sistema de proporcionalidad establecido en la Ley de Sociedades de Capital, perteneciendo una amplia mayoría del capital social a la Familia Molins, los consejeros dominicales e independientes constituyen la práctica totalidad (10 dominicales y 3 independientes, sobre 14) de los consejeros. Aún así y al objeto de conciliar al máximo las políticas emanadas del Buen Gobierno Corporativo, se intenta, en los nuevos nombramientos, aumentar la categoría de consejeros independientes, favorecer la diversidad de género, de experiencia y de conocimientos y, en la medida de lo posible y en particular, facilitar la selección de consejeras. En el pasado ejercicio, además del consejero ejecutivo, se produjo un único nombramiento de consejero, independiente y de sexo femenino.

En la actualidad, las consejeras representan el 21,42% del Consejo de Administración.

C.1.7 Explique la forma de representación en el consejo de los accionistas con participaciones significativas.

Los órganos sociales de los accionistas con participaciones significativas partícipes en el acuerdo de acción concertada descrito en el apartado A.6 (Otinix, S.L., Cartera de Inversiones C.M., S.A. y Noumea, S.A.), de común acuerdo, proponen el nombramiento de 9 de los 10 consejeros dominicales y el accionista significativo Noumea, S.A., además propone el nombramiento de Foro Familiar Molins, S.L.

C.1.8 Explique, en su caso, las razones por las cuales se han nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial es inferior al 3% del capital:

Indique si no se han atendido peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial es igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales. En su caso, explique las razones por las que no se hayan atendido:

Sí		No [Χ	
•	1		•	

C.1.9 Indique si algún consejero ha cesado en su cargo antes del término de su mandato, si el mismo ha explicado sus razones y a través de qué medio, al consejo, y, en caso de que lo haya hecho por escrito a todo el consejo, explique a continuación, al menos los motivos que el mismo ha dado:

Nombre del consejero:

INVERSORA PEDRALBES, S.A.

Motivo del cese:

Como consecuencia de la fusión por absorción entre Otinix , S.L. (sociedad absorbente) e Inversora Pedralbes, S.A. (sociedad absorbida) y consecuente extinción de la última, el Consejo de Administración de fecha 4 de septiembre de 2015 aceptó la dimisión al cargo de consejera y miembro de la Comisión de Auditoría presentada por Inversora Pedralbes, S.A., representada por doña Ana Mª Molins López-Rodó, nombrando en su lugar por cooptación como consejera dominical externa a Otinix, S.L., representada por doña Ana Mª Molins López-Rodó.

C.1.10 Indique, en el caso de que exista, las facultades que tienen delegadas el o los consejero/s delegado/s:

Nombre o denominación social del consejero:

DON JULIO RODRÍGUEZ IZQUIERDO

Breve descripción:

El Consejero Delegado podrá, por si sólo, ejercer la totalidad de las facultades del Consejo de Administración, exceptuadas las legalmente indelegables, de conformidad con lo aprobado en la reunión del Consejo de Administración de fecha 30 de junio de 2015.

C.1.11 Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo	¿Tiene funciones ejecutivas?
DON JUAN MOLINS AMAT	SOTACIB-KAIROUAN. S.A.	PRESIDENTE	NO
DON JUAN MOLINS AMAT	CEMENTOS ARTIGAS S.A.	VICEPRESIDENTE	NO
DON JUAN MOLINS AMAT	CEMENTOS AVELLANEDA S.A.	PRESIDENTE	NO
DON JUAN MOLINS AMAT	MINUS INVERSORA. S.A.	PRESIDENTE	NO
DON JUAN MOLINS AMAT	SOCIETE TUNISO-ANDALOUSE DE CIMENT BLANC. SOCIETÉ ANONYME. SOTACIB. S.A.	PRESIDENTE	NO
DON JUAN MOLINS AMAT	CEMOLINS INTERNACIONAL. S.L.U.	PRESIDENTE	NO
DON JUAN MOLINS AMAT	CORPORACION MOCTEZUMA S.A. DE C.V.	CONSEJERO	NO
DON JULIO RODRÍGUEZ IZQUIERDO	CORPORACIÓN MOCTEZUMA S.A. DE C.V.	CONSEJERO	NO
DON JULIO RODRÍGUEZ IZQUIERDO	INSUMOS Y AGREGADOS DE COLOMBIA S.A.S.	CONSEJERO	NO
DON JULIO RODRÍGUEZ IZQUIERDO	EMPRESA COLOMBIANA DE CEMENTOS S.A.S.	CONSEJERO	NO
DON MIGUEL DEL CAMPO RODRIGUEZ	SOCIETE TUNISO-ANDALOUSE DE CIMENT BLANC. SOCIETÉ ANONYME. SOTACIB. S.A.	CONSEJERO	NO
DON MIGUEL DEL CAMPO RODRIGUEZ	SOTACIB-KAIROUAN. S.A.	CONSEJERO	NO

C.1.12 Detalle, en su caso, los consejeros de su sociedad que sean miembros del consejo de administración de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
CARTERA DE INVERSIONES C.M., S.A.	COMPAÑIA GENERAL DE INVERSIONES SA SIMCAV	CONSEJERO

C.1.13 Indique y, en su caso explique, si la sociedad ha establecido reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros:

Explicación de las reglas

El artículo 16.8 del Reglamento del Consejo de Administración establece que la Comisión de Retribuciones y Nombramientos se asegurará de que los Consejeros no ejecutivos tienen suficiente disponibilidad de tiempo para el correcto desarrollo de sus funciones. En este sentido, los Consejeros no podrán, salvo autorización expresa del Consejo, previo informe de la Comisión de Retribuciones y Nombramientos, formar parte de más de 8 consejos, excluyendo (i) los Consejos de Sociedades que formen parte del mismo grupo que la Sociedad, (ii) los Consejos de Sociedades familiares o patrimoniales de los Consejeros o sus familiares y (iii) los Consejos de los que formen parte por su relación profesional.

C.1.14 Apartado derogado.

C.1.15 Indique la remuneración global del consejo de administración:

Remuneración del consejo de administración (miles de euros)	1.552
Importe de los derechos acumulados por los consejeros actuales en materia de pensiones (miles de euros)	2.210
Importe de los derechos acumulados por los consejeros antiguos en materia de pensiones (miles de euros)	0

C.1.16 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo
DON SALVADOR FERNÁNDEZ CAPO	DIRECTOR GENERAL OPERACIONES CORPORATIVO
DON CARLOS MARTÍNEZ FERRER	DIRECTOR GENERAL CORPORATIVO
DON JORGE MOLINS AMAT	DIRECTOR SERVICIOS JURÍDICOS CORPORATIVO
DON MARCOS CELA REY	DIRECTOR FINANCIERO y NEGOCIO BANGLADESH
DON ÁNGEL CERCÓS CASALÉ	DIRECTOR ESTRATEGIA y SOSTENIBILIDAD
DOÑA EVA GONZÁLEZ ANDREU	DIRECTORA RRHH CORPORATIVOS
DON SANTIAGO CALVO JIMÉNEZ	DIRECTOR TECNICO INDUSTRIAL CORPORATIVO
DON FRANCISCO JAVIER MOLINS AMAT	DIRECTOR NEGOCIO ARGENTINA, URUGUAY y BOLIVIA
DON XAVIER ESCUDÉ TORRENTE	DIRECTOR CONTROL DE GESTIÓN CORPORATIVO
DON SERGIO MARTÍNEZ PIE	RESPONSABLE AUDITORIA INTERNA

Remuneración total alta dirección (en miles de euros)	2.119
---	-------

C.1.17 Indique, en su caso, la identidad de los miembros del consejo que sean, a su vez, miembros del consejo de administración de sociedades de accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social del accionista significativo	Cargo
DON CASIMIRO MOLINS RIBOT	OTINIX, S.L.	PRESIDENTE
DON JOAQUIN Mª MOLINS LOPEZ-RODO	OTINIX, S.L.	CONSEJERO

Detalle, en su caso, las relaciones relevantes distintas de las contempladas en el epígrafe anterior, de los miembros del consejo de administración que les vinculen con los accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

	Descripción modificaciones
	Con el fin de adaptar el Reglamento del Consejo de Administración a la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del gobierno corporativo, así como al nuevo Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas publicado por la CNMV en febrero de 2015, se modificaron los artículos 4, 5, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 25, 26, 27 y 28 del mismo. También se acordó refundir y reenumerar los artículos del Reglamento.
C.1.19	Indique los procedimientos de selección, nombramiento, reelección, evaluación y remoción de
	los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear
	en cada uno de los procedimientos.
	La Junta General o, en su caso, el Consejo de Administración serán competentes para designar los miembros del Consejo de Administración de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital y en los Estatutos Sociales. Para ser Consejero no será necesario ser accionista. Para cubrir vacantes producidas durante el plazo de nombramiento de consejeros podrá el Consejo designar las personas que hayan de ocuparlas hasta la primera Junta General.
	El Consejo de Administración está hoy integrado por catorce consejeros. Serán nombrados por la Junta general por un plazo máximo de cuatro años, pudiendo ser indefinidamente reelegidos por períodos de hasta cuatro años de duración cada uno, salvo los consejeros considerados independientes que no permanecerán en el cargo, en tal concepto, por un periodo continuado superior a doce años.
	Las propuestas de nombramientos o reelección de consejeros que se eleven por el Consejo de Administración a la Junta General de Accionistas, así como los nombramientos por cooptación, se aprobarán por el Consejo de Administración:
	 (i) a propuesta de la Comisión de Retribuciones y Nombramientos en el caso de consejeros independientes, o (ii) a propuesta del Consejo de Administración y previo informe de la Comisión de Retribuciones y Nombramientos, en el caso de los restantes consejeros.
	De acuerdo con el artículo 529 decies.5 de la Ley de Sociedades de Capital y el artículo 28 de los Estatutos Sociales, la propuesta deberá ir acompañada en todo caso de un informe justificativo del consejo en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto, que se unirá al acta de la Junta General o del propio consejo.
	La Junta podrá acordar, en todo tiempo, el cese de los Consejeros, cuando lo estime conveniente a los intereses sociales. Queda prohibido ocupar cargos en la Sociedad y, en su caso, ejercerlos, a las personas declaradas incompatibles en la medida y condiciones fijadas por la Ley de incompatibilidades, y cualquier otra que la modifique o amplíe.
	Los consejeros cesarán en el cargo cuando haya transcurrido el periodo para el que fueron nombrados y en todos los demás supuestos previstos en la Ley, los Estatutos y en el Reglamento del Consejo de Administración.
	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento del Consejo de Administración, el Consejo de Administración en pleno evaluará una vez al año:
	 a) La calidad y eficiencia del funcionamiento del Consejo; b) El funcionamiento y la composición de sus comisiones; c) La diversidad en la composición y competencias del Consejo; d) El desempeño del Presidente del Consejo y del primer ejecutivo de la Sociedad; e) El desempeño y la aportación de cada consejero, prestando especial atención a los responsables de las distintas comisiones del Consejo.
	Sobre la base del resultado de dicha evaluación, el consejo deberá proponer un plan de acción que corrija las deficiencias detectadas. El resultado de la evaluación se consignará en el acta de la sesión o se incorporará a ésta como anexo.

C.1.18 Indique si se ha producido durante el ejercicio alguna modificación en el reglamento del consejo:

No

Sí X

C.1.20 Explique en qué medida la evaluación anual del consejo ha dado lugar a cambios importantes en su organización interna y sobre los procedimientos aplicables a sus actividades:

Descri	pción	modifie	caciones

No se han dado cambios importantes en la organización interna y procedimientos aplicables al Consejo como consecuencia de la autoevaluación anual.

C.1.20.bis Describa el proceso de evaluación y las áreas evaluadas que ha realizado el consejo de administración auxiliado, en su caso, por un consultor externo, respecto de la diversidad en su composición y competencias, del funcionamiento y la composición de sus comisiones, del desempeño del presidente del consejo de administración y del primer ejecutivo de la sociedad y del desempeño y la aportación de cada consejero.

La evaluación del funcionamiento del Consejo de Administración y sus Comisiones, se promueve por la Comisión de Retribuciones y Nombramientos, encomendando a un consultor externo, la formulación de un cuestionario elaborado con esta finalidad, el análisis de su resultado tras su cumplimentación por los consejeros y finalmente, la emisión de un informe de conclusiones que es sometido a la aprobación del propio Consejo.

C.1.20.ter Desglose, en su caso, las relaciones de negocio que el consultor o cualquier sociedad de su grupo mantengan con la sociedad o cualquier sociedad de su grupo.

El consultor externo utilizado para la evaluación del Consejo de Administración es don Miguel Trías Sagnier, socio de Cuatrecasas Gonçalves Pereira.

En el año 2015, este despacho ha tenido con Cementos Molins, S.A. y las sociedades del Grupo la siguiente relación:

- Asesoramiento fiscal del Grupo Cementos Molins.
- Asesoramiento legal y fiscal a la filial Cemolins Internacional, S.L.U. en relación a una operación corporativa en las participadas Corporación Moctezuma, S.A.B. de C.V. y Presa International BV.
- Asesoramiento e intervención en la recuperación por parte de la filial Promotora Mediterránea-2, S.A. del Impuesto sobre las Ventas Minoristas de determinados hidrocarburos.
- C.1.21 Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.
 - 1. Según el artículo 15 del Reglamento del Consejo, los consejeros dominicales presentarán su dimisión cuando el accionista a quien representen venda íntegramente su participación accionarial. También lo harán en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.
 - 2. El Consejo de Administración no propondrá el cese de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concurra justa causa, apreciada por el Consejo de Administración previo informe de la Comisión de Retribuciones y Nombramientos. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero pase a ocupar nuevos cargos o contraiga nuevas obligaciones que le impidan dedicar el tiempo necesario al desempeño de las funciones propias del cargo de consejero, incumpla los deberes inherentes a su cargo o incurra en algunas de las circunstancias que le hagan perder su condición de independiente, de acuerdo con lo establecido en la legislación aplicable.
 - 3. También podrá proponerse el cese de consejeros independientes de resultas de Ofertas Públicas de Adquisición, fusiones u otras operaciones societarias similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la Sociedad cuando tales cambios en la estructura del Consejo de Administración vengan propiciados por el criterio de proporcionalidad establecido en la Sociedad
 - 4. Los consejeros se obligan a informar y, en su caso, dimitir, en aquellos supuestos que pudieran perjudicar al crédito y reputación de la Sociedad y, en particular, se obligan a informar al Consejo de Administración de las causas penales en las que aparezcan como imputados, así como de sus posteriores vicisitudes procesales. Si un consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en la legislación societaria, el Consejo examinará el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decidirá si procede o no que el consejero continúe en su cargo. De todo ello, caso de producirse, el Consejo de Administración dará cuenta, de forma razonada, en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

C.1.22 Apartado dero	dado.
----------------------	-------

C.1.23 ¿Se exigen may	orías reforzadas, d	listintas de las legales, en algún tipo de decisión?:	
	Sí 🗔	No X	

En su caso, describa las diferencias.

con instrucciones específicas.

Número de reuniones del consejo

Número de reuniones del consejo sin la asistencia del presidente

nombrado presidente d	lel consejo de administ	tración.	
Sí		No X	
C.1.25 Indique si el presidente	tiene voto de calidad:		
Sí	X	No	
	Materias en las que	e existe voto de calidad	
		10 y 21 del Reglamento del Consejo se i en caso de empate, excepto para el sup	
C.1.26 Indique si los estatutos consejeros:	o el reglamento del c	consejo establecen algún lím	ite a la edad de los
Sí		No X	
C.1.27 Indique si los estatutos consejeros independier	_		ito limitado para los
Sí	X	No	
Número máximo de ejercicio	os de mandato		12
en particular, el número ha establecido alguna li de las limitaciones impu En el artículo 10.2 del Reglam Consejero sin que esté limitad	egación del voto en el o o máximo de delegacio imitación en cuanto a la uestas por la legislación ento del Consejo se indica que lo el número de representacion	consejo de administración, la nes que puede tener un conse as categorías en que es posib n. En su caso, detalle dichas r e todo Consejero podrá conferir su repre- les que cada Consejero puede ostentar p	forma de hacerlo y, ejero, así como si se ble delegar, más allá normas brevemente. sentación a otro para asistir al Consejo.
instrucciones.		entación en otro no ejecutivo. La represe representación se conferirá por escrito d	
		ntenido el consejo de Admin	

ejercicio. Asimismo señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su presidente. En el cómputo se considerarán asistencias las representaciones realizadas

C.1.24 Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser

14

0

Si el presidente es consejero ejecutivo, indíquese el número de reuniones realizadas, sin asistencia ni representación de ningún consejero ejecutivo y bajo la presidencia del consejero coordinador

Número de reuniones	0

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del consejo:

Comisión	Nº de Reuniones
COMISIÓN DE AUDITORÍA	6
COMISIÓN DE RETRIBUCIONES Y NOMBRAMIENTOS	10

C.1.30 Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de Administración durante el ejercicio con la asistencia de todos sus miembros. En el cómputo se considerarán asistencias las representaciones realizadas con instrucciones específicas:

	Número de reuniones con las asistencias de todos los consejeros	5
Ì	% de asistencias sobre el total de votos durante el ejercicio	92,31%

C.1.31	Indique si están previamente	certificadas las	cuentas	anuales	individuales y	consolidadas	que
	se presentan al consejo para	su aprobación:					

Sí X No 🗌

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha/han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:

Nombre	Cargo
DON CARLOS MARTÍNEZ FERRER	DIRECTOR GENERAL CORPORATIVO
DON ANTONIO MARTÍN DEL RÍO	DIRECTOR GENERAL DE CEMOLINS SERVICIOS COMPARTIDOS, S.L.U.

C.1.32 Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el consejo de Administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la junta general con salvedades en el informe de auditoría.

La Comisión de Auditoría sirve de apoyo al Consejo de Administración en sus cometidos de vigilancia, mediante la revisión periódica del proceso de elaboración de la información económico-financiera, de los controles internos de la Sociedad y de la independencia del Auditor Externo de la Compañía. Así lo establece el artículo 27.4 del Reglamento del Consejo de Administración.

En el ejercicio de sus funciones, la Comisión de Auditoría vela porque el Consejo de Administración procure presentar las cuentas a la Junta General de Accionistas sin limitaciones ni salvedades en el informe de auditoría y que, en los supuestos excepcionales en que existan salvedades, tanto el presidente de la Comisión de Auditoría como los auditores expliquen con claridad a los accionistas el contenido y alcance de dichas limitaciones o salvedades.

	secretario				

Sí No X

Si el secretario no tiene la condición de consejero complete el siguiente cuadro:

Nombre o denominación social del secretario	Representante
DON JORGE MOLINS AMAT	

- C.1.34 Apartado derogado.
- C.1.35 Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la sociedad para preservar la independencia de los auditores externos, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.

Según el artículo 27.8.1 del Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión de Auditoría tiene, entre otras competencias, la de asegurar la independencia del auditor externo y, a tal efecto:

- (i) Establecer las oportunas relaciones con los auditores de cuentas para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos, para su examen por la Comisión de Auditoría, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría. En todo caso, deberán recibir anualmente de los auditores de cuentas la confirmación escrita de su independencia frente a la entidad o entidades vinculadas a la Sociedad, directa o indirectamente, así como la información de los servicios adicionales de cualquier clase prestados a estas entidades por los auditores de cuentas, o por las personas o entidades vinculadas a éstos de acuerdo con lo dispuesto en la legislación sobre auditoría de cuentas.
- (ii) Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre la independencia de los auditores de cuentas. Este informe deberá contener, en todo caso, la valoración de la prestación de los servicios adicionales a que hace referencia el punto anterior, individualmente considerados y en su conjunto, distintos de la auditoría legal y en relación con el régimen de independencia o con la normativa reguladora de auditoría.
- (iii) Velar que la retribución del auditor externo por su trabajo no comprometa su calidad ni su independencia.
- (iv) Supervisar que la sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido;
- (v) Asegurar que la Sociedad y el auditor respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas establecidas para asegurar la independencia de los auditores;
- (vi) En caso de renuncia del auditor externo, examinar las circunstancias que la hubieran motivado.
- (vii) Favorecer que el auditor del grupo asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que lo integren.
- (viii) Asegurar que el auditor externo mantenga anualmente una reunión con el pleno del Consejo de Administración para informarle sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos de la Sociedad.
- C.1.36 Indique si durante el ejercicio la Sociedad ha cambiado de auditor externo. En su caso identifique al auditor entrante y saliente:

En el caso de que hubieran existido desacuerdos con el auditor saliente, explique el contenido de los mismos:

C.1.37 Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la sociedad y/o su grupo:

Sí X No

	Sociedad	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	3	53	56
Importe trabajos distintos de los de auditoría / Importe total facturado por la firma de auditoría (en %)	3,20%	22,20%	16,80%

C.1.38 Indique si el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio anterio o salvedades. En su caso, indique las razones dadas por el presidente del para explicar el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.	-	
Sí No X		
C.1.39 Indique el número de ejercicios que la firma actual de auditoría lleva de forealizando la auditoría de las cuentas anuales de la sociedad y/o su grupo el porcentaje que representa el número de ejercicios auditados por la actua sobre el número total de ejercicios en los que las cuentas anuales han sido	. Asimismo al firma de	o, indique auditoría
	Sociedad	Grupo
Número de ejercicios ininterrumpidos	14	14
Nº de ejercicios auditados por la firma actual de auditoría / № de ejercicios que la sociedad ha sido auditada (en %)	51,85%	51,85%
C.1.40 Indique y, en su caso detalle, si existe un procedimiento para que los consej con asesoramiento externo:	eros pued	an contai
Sí X No		
Detalle el procedimiento		
El artículo 18 del Reglamento del Consejo de Administración establece en relación con el derecho de información de los consejeros que:	asesoramient	o e
1. Los consejeros tendrán acceso a todos los servicios de la Sociedad y podrán recabar, con las más información y asesoramiento que precisen sobre cualquier aspecto de la sociedad, siempre que así lo de sus funciones, incluido asesoramiento externo con cargo a la empresa, si así lo exigieran las circu de información se extiende a las sociedades filiales, sean nacionales o extranjeras y se canalizará a follo Consejero Delegado, del Director General o del Secretario del Consejo, quienes atenderán las so facilitándole directamente la información, ofreciéndole los interlocutores apropiados o arbitrando cuar necesarias para cumplimentar su solicitud.	o exija el dese nstancias. El c ravés del Pres licitudes del co	mpeño derecho sidente, onsejero,
2 Con independencia de los conocimientos que se exijan a los consejeros para el ejercicio de sus fu ofrece a los consejeros la actualización de dichos conocimientos cuando las circunstancias lo aconse		ciedad
3 El orden del día de las sesiones indicará con claridad aquellos puntos sobre los que el Consejo de adoptar una decisión o acuerdo para que los consejeros puedan estudiar o recabar, con carácter prev precisa para su adopción. Cuando, excepcionalmente, por razones de urgencia, el Presidente quiera someter a la aprobación do acuerdos que no figuraran en el orden del día, será preciso el consentimiento previo y expreso de la consejeros presentes, del que se dejará debida constancia en el acta.	vio, la informad el Consejo ded	ción cisiones
4 Los consejeros serán periódicamente informados de los movimientos en el accionariado y de la or accionistas significativos, los inversores y las agencias de calificación tengan sobre la Sociedad y su		
Asimismo, de conformidad con el artículo 25.2 c) del Reglamento del Consejo de Administración, tant Auditoría como la Comisión de Retribuciones y Nombramientos podrán recabar asesoramiento exterr necesario para el desempeño de sus funciones.		
C.1.41 Indique y, en su caso detalle, si existe un procedimiento para que los consej con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de tiempo suficiente:		
Sí X No		
Datalla al presadimiente		
Detalle el procedimiento		

Según el apartado 4 del artículo 18 del Reglamento del Consejo de Administración, el orden del día de las sesiones indicará con claridad aquellos puntos sobre los que el Consejo de Administración deberá adoptar una decisión o acuerdo para que los consejeros puedan estudiar o recabar, con carácter previo, la información precisa para su adopción.

Por otro lado, el apartado 5 del artículo 21 del referido Reglamento establece para el Presidente del Consejo, con la colaboración del Secretario, la obligación de asegurarse de que los consejeros reciban con carácter previo y con suficiente antelación a las reuniones del Consejo, la información suficiente para la deliberación y la adopción de acuerdos sobre los asuntos a tratar, salvo que el Consejo de Administración se hubiera constituido o hubiera sido excepcionalmente convocado por razones de urgencia.

C.1.42 Indique y, en su caso	detalle, si la soci	iedad ha establecido	reglas que obliguen a	a los consejeros
a informar y, en su	caso, dimitir en	aquellos supuestos	que puedan perjudi	icar al crédito y
reputación de la soci	edad:			

Sí X No Explique las reglas

Según el artículo 15.5 del Reglamento del Consejo de Administración, los consejeros se obligan a informar y, en su caso, dimitir, en aquellos supuestos que pudieran perjudicar al crédito y reputación de la sociedad y, en particular, se obligan a informar al Consejo de Administración de las causas penales en las que aparezcan como imputados, así como de sus posteriores vicisitudes procesales.

Si un consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en la legislación societaria, el Consejo examinará el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decidirá si procede o no que el consejero continúe en su cargo. De todo ello, caso de producirse, el Consejo de Administración dará cuenta, de forma razonada, en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

C.1.43 Indique si algún miembro del consejo de administración ha informado a la sociedad que ha resultado procesado o se ha dictado contra él auto de apertura de juicio oral, por alguno de los delitos señalados en el artículo 213 de la Ley de Sociedades de Capital:

Sí No X

Indique si el consejo de administración ha analizado el caso. Si la respuesta es afirmativa explique de forma razonada la decisión tomada sobre si procede o no que el consejero continúe en su cargo o, en su caso, exponga las actuaciones realizadas por el consejo de administración hasta la fecha del presente informe o que tenga previsto realizar.

C.1.44 Detalle los acuerdos significativos que haya celebrado la sociedad y que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición, y sus efectos.

La Sociedad tiene suscritos, y depositados para público conocimiento en la Comisión Nacional del Mercado de Valores, cinco Acuerdos entre Accionistas:

El primero, suscito en fecha 15 de mayo de 2009 entre Cementos Molins, S.A. y Cemolins Internacional, S.L.U., de una parte, y Buzzi Unicem, SpA y Buzzi Unicem Internacional, S.à.r.I., de otra parte, relativo a la filial Fresit, B.V. (Holanda). Este Acuerdo ha sido reemplazado y derogado por el suscrito, en fecha 22 de diciembre de 2015, entre Cementos Molins, S.A. y Cemolins Internacional, S.L.U., de una parte, y Buzzi Unicem Spa y Buzzi Unicem International S.À.R.L., relativo a las sociedades FRESIT BV y PRESA INTERNATIONAL BV y sus sociedades participadas.

El segundo, suscrito el 18 de diciembre de 2012, entre Cementos Molins, S.A., Cemolins Internacional, S.L.U. y Minus Inversora, S.A., de una parte y Grupo Votorantim, de otra parte, relativo a Cementos Avellaneda, S.A. (Argentina).

El tercero, suscrito el 18 de diciembre de 2012, entre Cementos Molins, S.A. y Cemolins Internacional, S.L.U., de una parte y Grupo Votorantim, de otra parte, relativo a Cementos Artigas, S.A. (Uruguay).

El cuarto, suscrito el 31 de julio de 2014, entre Cementos Molins, S.A. y Cemolins Internacional, S.L.U., de una parte, y Votorantim Cimentos EAA Inversiones, S.L.U. y Votorantim Cimentos, S.A., de otra parte, relativo a Yacuces, S.L. y sus filiales en Bolivia.

El quinto, suscrito en fecha 30 de septiembre de 2015, entre Cementos Molins, S.A. y Cemolins Internacional, S.L.U., de una parte y Suministros de Colombia S.A.S. y Corona Industrial S.A.S., de otra parte, relativo a las participadas colombianas Insumos y Agregados de Colombia, S.A.S. y Empresa Colombiana de Cementos S.A.S.

En los cinco acuerdos está previsto que el cambio de control de cualquiera de las partes otorgue a la otra parte un derecho de adquisición preferente sobre la participación que ostenta la parte que modifica su control en las sociedades objeto del acuerdo.

C.1.45 Identifique de forma agregada e indique, de forma detallada, los acuerdos entre la sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones, cláusulas de garantía o blindaje, cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación contractual llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición u otro tipo de operaciones.

Número de beneficiarios: 4

Tipo de beneficiario:

Consejero Delegado, Directores Generales y un directivo.

Descripción del Acuerdo:

En el contrato mercantil establecido entre la Sociedad y el Consejero Delegado se establece que éste tendrá derecho a percibir de la Sociedad una indemnización en caso de cese y extinción del Contrato de Servicios por cualquiera de las siguientes causas:

- 1.- Extinción unilateral por parte del consejero delegado por incumplimiento grave por parte de la Sociedad de las obligaciones que incumben a ésta con arreglo al Contrato de Servicios.
- 2.- Extinción unilateral del Contrato de Servicios por la Sociedad sin justa causa, vaya dicha extinción acompañada o no del cese o no renovación de su puesto como miembro del consejo de administración de la Sociedad.
- 3.- Extinción unilateral por parte del consejero delegado, con dimisión simultánea de su cargo de consejero, en caso de producirse un cambio en la estructura de control de la Sociedad en el sentido previsto en el artículo 42 del Código de Comercio por referencia del artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores, incluyendo cuando sea a resultas de una oferta pública de adquisición de las acciones de la Sociedad, o cesión o transmisión de todo o parte relevante de su actividad o de sus activos y pasivos a un tercero, o integración en otro grupo empresarial que adquiera el control de la Sociedad de forma que tenga por efecto una renovación de sus órganos de gobierno o un cambio sustancial en su estrategia empresarial según resulte en cada caso de su plan de negocio.

Salvo para el supuesto previsto en el anterior punto 3., la indemnización a percibir por el consejero delegado será una cantidad equivalente a: (i) un ciento cincuenta (150) por ciento de su remuneración dineraria, incluyendo el componente de la Retribución Variable, calculada sobre la retribución correspondiente al ejercicio precedente a aquél en que se produjera la terminación contractual, en el supuesto de que su extinción se produzca antes del 30 de junio de 2017; (ii) un setenta y cinco (75) por ciento en el caso de que su extinción se produzca con posterioridad al 30 de junio de 2017 y antes del 30 de junio de 2020; (iii) un cincuenta por ciento (50) si la extinción del Contrato de Servicios se produce con posterioridad al 30 de junio de 2020 y antes del 30 de junio de 2021; (iv) un cuarenta y dos por ciento (42) si la extinción del Contrato de Servicios se produce con posterioridad al 30 de junio de 2021; y antes del 30 de junio de 2022; (v) un treinta y cuatro por ciento (34) si la extinción del Contrato de Servicios se produce con posterioridad al 30 de junio de 2022 y antes del 30 de junio de 2023; (vi) un veintiséis por ciento (26) si la extinción del Contrato de Servicios se produce con posterioridad al 30 de junio de 2023 y antes del 30 de junio de 2024; y (vii) un dieciocho por ciento (18) si la extinción del Contrato de Servicios se produce con posterioridad al 30 de junio de 2024 y antes del 30 de junio de 2025. Si la resolución es posterior al 30 de junio de 2025 el consejero delegado no tendrá derecho a percibir indemnización alguna.

En caso de terminación del Contrato de Servicios como consecuencia del acaecimiento del supuesto previsto en el punto 3 anterior, el consejero delegado tendrá derecho a una indemnización equivalente a tres (3) anualidades de su remuneración dineraria, incluyendo el componente de la Retribución Variable, calculada sobre la retribución correspondiente al ejercicio precedente a aquél en que se produjera la terminación contractual.

En dos contratos establecidos entre la Sociedad y dos directivos se prevé que cuando la extinción se produzca por decisión de la Empresa o por las causas del artículo 10.3 apartados a) b) y c) del Real Decreto 1382/1985, la indemnización a abonar sería la correspondiente al despido improcedente en la legislación laboral común, en la cuantía legalmente vigente en cada momento y, como mínimo, la equivalente a tres anualidades de su retribución anual bruta. La misma indemnización correspondería ser percibida por estos

directivos en el supuesto establecido en el apartado d) del artículo 10.3 del Real Decreto 1382/1985, es decir en el supuesto de sucesión de Empresa o cambio importante en la titularidad de la misma, que tenga por efecto una renovación de sus órganos rectores o en el contenido y planteamiento de su actividad principal.

En otro contrato establecido entre la Sociedad y un directivo se prevé que cuando la extinción se produzca por decisión de la Empresa o por las causas del artículo 10.3 apartados a) b) y c) del Real Decreto 1382/1985, se disponga de un tratamiento equivalente al establecido para las relaciones laborales comunes. En este caso, la indemnización a abonar sería de 45 días de salario, sobre todos los conceptos de su retribución, por año de servicio con límite de 42 mensualidades.

Indique si estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo:

	Consejo de administración	Junta general
Órgano que autoriza las cláusulas	Sí	No

	Sí	No]
¿Se informa a la junta general sobre las cláusulas?		Х	Ì

C.2 Comisiones del consejo de administración

C.2.1 Detalle todas las comisiones del consejo de administración, sus miembros y la proporción de consejeros ejecutivos, dominicales, independientes y otros externos que las integran:

COMISIÓN DE AUDITORÍA

Nombre	Cargo	Categoría
DON MIGUEL DEL CAMPO RODRIGUEZ	PRESIDENTE	Independiente
DON EUSEBIO DIAZ-MORERA PUIG-SUREDA	PRESIDENTE	Independiente
NOUMEA, S.A.	VOCAL	Dominical
OTINIX, S.L.	VOCAL	Dominical

% de consejeros dominicales	50,00%
% de consejeros independientes	50,00%
% de otros externos	0,00%

Explique las funciones que tiene atribuidas esta comisión, describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma y resuma sus actuaciones más importantes durante el ejercicio.

Las funciones, procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la Comisión de Auditoría se describen en el artículo 27 del Reglamento del Consejo de Administración:

- 27.1. La Comisión de Auditoría estará integrada por entre tres (3) y siete (7) miembros, que deberán ser consejeros externos. Al menos dos (2) de los miembros de la Comisión de Auditoría deberán ser consejeros independientes y uno de ellos será designado teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas. Los miembros de la Comisión y su Presidente son nombrados por el Consejo de Administración. El Consejo nombrará también un Secretario, que no será miembro de la Comisión, cargo que habrá de ser desempeñado precisamente, por el Secretario o el Vicesecretario del Consejo de Administración de la Sociedad.
- 27.2. Los miembros de la Comisión de Auditoría, y de forma especial su presidente, se designan valorando sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría y gestión de riesgos.
- 27.3. La duración del cargo es de dos años, pudiendo ser reelegidos a partir de entonces por periodos sucesivos de la misma duración. El Presidente de la Comisión de Auditoría será designado de entre los consejeros independientes que formen parte de ella y deberá ser sustituido cada cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido un plazo de un año desde su cese. Ello no obstante, el Consejo de Administración podrá acordar, en todo momento, el cese de cualquier miembro de la Comisión cuando así lo estime conveniente.

- 27.4. La Comisión de Auditoría servirá de apoyo al Consejo de Administración en sus cometidos de vigilancia, mediante la revisión periódica del proceso de elaboración de la información económico-financiera, de los controles internos de la Sociedad y de la independencia del Auditor Externo de la Compañía.
- 27.5 La Comisión de Auditoría se reunirá, a convocatoria de su Presidente o solicitud de dos de sus miembros, en función de las necesidades y, al menos, dos veces al año.
- 27.6. Estará obligado a asistir a las sesiones de la Comisión y a prestarle su colaboración y acceso a la información de que disponga, cualquier miembro del equipo directivo o del personal de la Compañía que fuese requerido a tal fin, pudiendo disponer la Comisión que dicha comparecencia se produzca sin presencia de ningún otro directivo. También podrá requerir la Comisión la asistencia a sus sesiones de los Auditores de Cuentas.
- 27.7. Cementos Molins, S.A., dispone de una función de auditoría interna que, bajo la supervisión de la Comisión de Auditoría, vela por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno y que funcionalmente depende del Presidente de la Comisión de Auditoría. El responsable de la función de auditoría interna presenta a la Comisión de Auditoría su plan anual de trabajo; le informa directamente de las incidencias que se presenten en su desarrollo; y le somete, anualmente, un informe de actividades.

Por otro lado, el artículo 27.8 del Reglamento del Consejo de Administración, disponible en la página Web de la Sociedad, www.cemolins.es, detalla las funciones de la Comisión de Auditoría en relación con el auditor externo, las Cuentas Anuales, la Auditoría Interna, la información financiera, el Consejo de Administración, los sistemas de información y control interno y la política de control y gestión de riesgos.

Finalmente, serán de aplicación a la Comisión de Auditoría, en la medida en que su naturaleza y funciones lo hagan posible, las disposiciones del Reglamento del Consejo relativas al funcionamiento del mismo.

Por otro lado, las actuaciones más importantes de la Comisión de Auditoría durante el ejercicio 2015 han sido las siguientes:

- (i) Revisión de la información financiera correspondiente al ejercicio de 2014, la correspondiente a los estados financieros del primer semestre de 2015 y de la información a 30 de septiembre de 2015.
- (ii) Evaluación del nivel de control existente sobre los procesos de gestión de los sistemas informáticos que soportan las operaciones de la Entidad.
- (iii) Validación de los distintos informes resumidos de resultados de la Sociedad, con anterioridad a su difusión al mercado.
- (iv) Emisión del informe sobre la independencia de los Auditores Externos.
- (v) Propuesta de la renovación de Deloitte, S.L. como auditores de la Sociedad para el ejercicio 2016.
- (vi) Revisión de los trabajos realizados por Auditoría Interna en las diferentes sociedades del Grupo Cementos Molins.
- (vii) Análisis del Proyecto del Programa de Compliance, encomendado a Molins & Silva, Defensa Penal.
- (viii) Estudio de los diversos borradores de mapas de riesgos en Cementos Molins Industrial, Promsa, Propamsa y Precon.

Identifique al consejero miembro de la comisión de auditoría que haya sido designado teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas e informe sobre el número de años que el Presidente de esta comisión lleva en el cargo.

Nombre del consejero con experiencia	DON EUSEBIO DIAZ-MORERA PUIG-SUREDA
Nº de años del presidente en el cargo	1

COMISIÓN DE RETRIBUCIONES Y NOMBRAMIENTOS

Nombre	Cargo	Categoría
DON JOAQUIM MOLINS AMAT	VOCAL	Dominical
DON JOAQUIN Mª MOLINS LOPEZ-RODO	VOCAL	Dominical
DON EMILIO GUTIERREZ FERNANDEZ DE LIENCRES	VOCAL	Dominical
CARTERA DE INVERSIONES C.M., S.A.	VOCAL	Dominical
FORO FAMILIAR MOLINS, S.L.	VOCAL	Dominical
DON MIGUEL DEL CAMPO RODRIGUEZ	PRESIDENTE	Independiente
DOÑA ANDREA KATHRIN CHRISTENSON	VOCAL	Independiente

% de consejeros dominicales	71,00%
% de consejeros independientes	29,00%
% de otros externos	0,00%

Explique las funciones que tiene atribuidas esta comisión, describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma y resuma sus actuaciones más importantes durante el ejercicio.

Las funciones, procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la Comisión de Retribuciones y Nombramientos se describen en el artículo 28 del Reglamento del Consejo de Administración y se resumen a continuación:

- 1. La Comisión de Retribuciones y Nombramientos estará constituida por un mínimo de tres y un máximo de siete consejeros externos, es decir consejeros quienes no tengan competencias ejecutivas en la Sociedad, dos de los cuales, al menos, deberán ser consejeros independientes. Los miembros de la Comisión y su Presidente son nombrados por el Consejo de Administración y se deben designar procurando que tengan los conocimientos, aptitudes y experiencia adecuados a las funciones que estén llamados a desempeñar. El Presidente de la Comisión será designado de entre los consejeros independientes que formen parte de ella.
- 2. La duración del cargo es de dos años, pudiendo ser reelegidos a partir de entonces por periodos sucesivos de la misma duración. Ello no obstante, el Consejo de Administración podrá acordar, en todo tiempo, el cese de cualquier miembro de la Comisión cuando así lo estime conveniente.
- 3. Además de las funciones que le atribuya la Ley, el cometido de esta Comisión consiste en informar y asesorar al Consejo de Administración en sus decisiones relativas a su área de competencia. En concreto, le corresponde las siguientes funciones:
- a) Proponer al Consejo de Administración la política de retribuciones de los Consejeros y de los directores generales o de quienes desarrollen sus funciones de alta dirección bajo la dependencia directa del Consejo, de comisiones ejecutivas o de consejeros delegados, así como la retribución individual y las demás condiciones contractuales de los Consejeros ejecutivos, velando por su observancia.
- b) Comprobar la observancia de la política retributiva establecida por la Sociedad.
- c) Revisar periódicamente la política de remuneraciones aplicada a los Consejeros y altos directivos, incluidos los sistemas retributivos con acciones o referenciadas a ellas y su aplicación, así como garantizar que su remuneración individual sea proporcionada a la que se pague a los demás Consejeros y altos directivos de la Sociedad.
- d) Velar por que los eventuales conflictos de intereses no perjudiquen la independencia del asesoramiento externo prestado a la Comisión.
- e) Verificar la información sobre remuneraciones de los Consejeros y altos directivos contenida en los distintos documentos corporativos, incluido el informe anual sobre remuneraciones de los consejeros.
- f) Elevar al Consejo las propuestas de nombramiento de Consejeros independientes para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General de Accionistas, así como las propuestas para la reelección o separación de dichos Consejeros por la Junta.
- g) Informar las propuestas de nombramiento de los restantes consejeros para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General de Accionistas, así como las propuestas para la reelección o separación de dichos Consejeros por la Junta General de Accionistas. El sistema de nombramiento de los componentes de las Comisiones del Consejo. Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo, definir, en consecuencia, las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante y evaluar el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar bien su cometido;
- h) Informar las propuestas de nombramiento y separación de altos directivos y proponer al Consejo las condiciones básicas de sus contratos.
- i) Las propuestas del Consejero Delegado de nombramiento y ceses de los altos directivos y de los miembros del Consejo de Administración de las Sociedades filiales.
- j) Examinar u organizar, de la forma que se entienda adecuada, la sucesión del Presidente y del primer ejecutivo y, en su caso, hacer propuestas al Consejo, para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y bien planificada;
- 4. La Comisión de Retribuciones y Nombramientos se reunirá cada vez que el Consejo o su Presidente solicite la emisión de un informe o la adopción de propuestas y, en cualquier caso, siempre que resulte conveniente para el buen desarrollo de sus funciones.

Por otro lado, las actuaciones más importantes de esta Comisión durante el ejercicio 2015 han sido las siguientes:

- (i) Informe relativo al Vicepresidente 1º don Juan Molins Amat para el momento en que renunciara a su condición de consejero delegado.
- (ii) Formalización de los acuerdos alcanzados con Julio Rodríguez Izquierdo como Consejero Delegado del Grupo Cementos Molins a partir de 30 de junio de 2015.
- (iii) Validación de las retribuciones variables 2014 y fijas 2015.
- (iv) Análisis del informe emitido D. Miguel Trías Sagnier, Catedrático de Derecho Mercantil, en relación con la evaluación del Consejo de Administración en el ejercicio 2014 y realización de la autoevaluación global del consejo.
- (v) Propuesta de fijación de la retribución del Consejo de Administración para el ejercicio 2015.
- (vi) Informe favorable sobre la propuesta de Informe Anual de Gobierno Corporativo e Informe Anual sobre Remuneraciones.
- (vii) Modificación del Reglamento del Sistema de Previsión Social del Grupo Cementos Molins.
- (viii) Informar favorablemente sobre el Informe sobre Política de Remuneraciones del Consejo para el período 2015 a 2017.
- (ix) Informar favorablemente sobre los nombramientos de consejeros y cargos en las Comisiones del Consejo durante el ejercicio 2015.
- C.2.2 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras que integran las comisiones del consejo de administración durante los últimos cuatro ejercicios:

	Número de consejeras							
	Ejercicio 2015		Ejercicio 2014		Ejercicio 2013		Ejercicio 2012	
	Número	%	Número	%	Número	%	Número	%
COMISIÓN DE AUDITORÍA	1	25,00%	1	25,00%	1	25,00%	1	25,00%

	Número de consejeras							
	Ejercic	io 2015	Ejercicio 2014		Ejercicio 2013		Ejercicio 2012	
	Número	%	Número	%	Número	%	Número	%
COMISIÓN DE RETRIBUCIONES Y NOMBRAMIENTOS	2	28,57%	1	20,00%	1	20,00%	1	20,00%

C.2.3 Apartado derogado

C.2.4 Apartado derogado.

C.2.5 Indique, en su caso, la existencia de regulación de las comisiones del consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

Denominación comisión

COMISIÓN DE AUDITORÍA

Breve Descripción

La regulación acerca de la Comisión de Auditoría se encuentra en el artículo 27 del Reglamento del Consejo de Administración. Consta inscrito en el Registro Mercantil de Barcelona y a disposición para consulta a través de la Web de la Sociedad (www.cemolins.es).

La Comisión de Auditoría ha elaborado un informe anual de actividades que sirvió de base al Consejo de Administración para la evaluación del funcionamiento de las Comisiones en el año 2015.

Denominación comisión

COMISIÓN DE RETRIBUCIONES Y NOMBRAMIENTOS

Breve Descripción

La regulación acerca de la Comisión de Retribuciones y Nombramientos se encuentra en el artículo 28 del Reglamento del Reglamento del Consejo de Administración. Consta inscrito en el Registro Mercantil de Barcelona y a disposición para consulta a través de la Web de la Sociedad (www.cemolins.es).

La Comisión de Retribuciones y Nombramientos ha elaborado un informe anual de actividades que sirvió de base al Consejo de Administración para la evaluación del funcionamiento de las Comisiones en el año 2015.

C.2.6 Apartado derogado.

D OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPO

D.1 Explique, en su caso, el procedimiento para la aprobación de operaciones con partes vinculadas e intragrupo.

Procedimiento para informar la aprobación de operaciones vinculadas

De conformidad con el artículo 5 del Reglamento del Consejo de Administración, el Consejo en pleno se reserva la competencia de aprobar, previo informe de la Comisión de Auditoría; las operaciones que la Sociedad o sociedades del Grupo realicen con consejeros, en los términos de los artículos 229 y 230 de la Ley de Sociedades de Capital, o con accionistas titulares, de forma individual o concertadamente con otros, de una participación significativa, incluyendo accionistas representados en el Consejo de Administración de Cementos Molins, S.A. o de otras sociedades que formen parte del Grupo o con personas a ellos vinculadas. Los consejeros afectados o que representen o estén vinculados a los accionistas afectados deberán abstenerse de participar en la deliberación y votación del acuerdo en cuestión. Solo se exceptuarán de esta aprobación las operaciones que reúnan simultáneamente las tres características siguientes:

1º que se realicen en virtud de contratos cuyas condiciones estén estandarizadas y se apliquen en masa a un elevado número de clientes.

2º que se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio de que se trate, y

3º que su cuantía no supere el uno por ciento de los ingresos anuales de la Sociedad.

- D.2 Detalle aquellas operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:
- D.3 Detalle las operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:
- D.4 Informe de las operaciones significativas realizadas por la sociedad con otras entidades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones.

En todo caso, se informará de cualquier operación intragrupo realizada con entidades establecidas en países o territorios que tengan la consideración de paraíso fiscal:

- D.5 Indique el importe de las operaciones realizadas con otras partes vinculadas.
- D.6 Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.

El artículo 17.2 del Reglamento del Consejo de Administración estipula, en relación con los conflictos de intereses, que:

Los consejeros deberán comunicar al Consejo de Administración cualquier situación de conflicto, directo o indirecto, que ellos o personas vinculadas a ellos, pudieran tener, con el interés de la Sociedad. En caso de conflicto, el consejero afectado se abstendrá de intervenir en la operación a que el conflicto se refiera. En todo caso, dichas situaciones serán objeto de información en la memoria de las cuentas anuales y en el informe anual de gobierno corporativo.

D.7 ¿Cotiza más de una sociedad del Grupo en España?

Sí No X

Identifique a las sociedades filiales que cotizan en España:

Sociedad filial cotizada

Indique si han definido públicamente con precisión las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo;

Defina las eventuales relaciones de negocio entre la sociedad matriz y la sociedad filial cotizada, y entre ésta y las demás empresas del grupo

Identifique los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de intereses entre la filial cotizada y las demás empresas del grupo:

Mecanismos para resolver los eventuales conflictos de interés

E SISTEMAS DE CONTROL Y GESTION DE RIESGOS

E.1 Explique el alcance del Sistema de Gestión de Riesgos de la sociedad, incluidos los de materia fiscal.

El negocio principal del Grupo Cementos Molins (en adelante "el Grupo") en España es la producción, venta y distribución de cemento, hormigón, árido, mortero, cementos especiales y prefabricado de hormigón, y está afectado de manera significativa por la evolución del sector de la construcción y la obra pública que pueden influir en sus resultados, así como por otros factores que afectan al normal desarrollo de sus actividades y al logro de sus objetivos.

Para identificar los riesgos en cada uno de los negocios en España en los que opera el Grupo, el departamento de Auditoría Interna dispone de Mapas de Riesgos que tratan de identificar tanto los elementos de riesgo de cada uno de los negocios como aquellos riesgos que son comunes a todas las sociedades que conforman el Grupo, incluidos los de naturaleza fiscal. Dichos mapas de riesgos son validados y revisados por la Dirección General de cada una de las empresas y por la Dirección General Corporativa para, posteriormente, ser presentados a la Comisión de Auditoría. Adicionalmente, el Grupo Cementos Molins cuenta con inversiones en Argentina, Uruguay, Bolivia, México, Colombia, Bangladesh, India, Túnez y China. Esto implica la incorporación a las operaciones de la compañía de marcos normativos, mercados y entornos financieros diferentes. Estas circunstancias ponen de manifiesto la necesidad de gestionar riesgos, desarrollando mecanismos para su evaluación, gestión y minimización.

Para identificar los riesgos en cada uno de los países en los que opera el Grupo, el Departamento de Auditoría Interna elabora, conjuntamente con los departamentos de auditoría interna de los diferentes países, un Mapa de Riesgos que trata de identificar todos los elementos de riesgo de cada uno de los negocios que tras la validación por parte de las Direcciones Generales locales correspondientes, es presentado, en su caso, a las comisiones de auditoría locales, y finalmente a la Comisión de Auditoría.

La función directa del control y acciones de gestión sobre los riesgos identificados reside en los responsables de los procesos de negocio y en los Comités Estratégicos y Consejos de Administración de cada una de las compañías. Asimismo, las compañías reciben apoyo en su misión de control y gestión de los riesgos de las distintas áreas de la Dirección Corporativa.

Según la naturaleza de los riesgos existen distintas comisiones de gestión que analizan, supervisan e implementan medidas para mitigar los mismos.

Finalmente, la Comisión de Auditoría y la Alta Dirección informan regularmente al Consejo de Administración de los principales factores de riesgo y de las medidas adoptadas para su control y gestión.

E.2 Identifique los órganos de la sociedad responsables de la elaboración y ejecución del Sistema de Gestión de Riesgos, incluido el fiscal.

Nombre de la comisión u órgano: Comisión de Auditoría

La Comisión de Auditoría tiene como función primordial servir de apoyo al Consejo de Administración en sus cometidos de vigilancia, mediante la revisión periódica del proceso de elaboración de la información económico-financiera, de sus controles internos y de la independencia del auditor externo.

Para la supervisión de los sistemas de gestión del riesgo y de control interno, la organización cuenta con la Dirección de Auditoría Interna. Este órgano depende funcionalmente de la Dirección Corporativa reportando directamente a la Comisión de Auditoría.

Nombre de la comisión u órgano: Otras Comisiones

Otros comités con los que cuenta el Grupo Cementos Molins en relación con el control de riesgos específicos son los Comités de Riesgos Comerciales.

La Alta Dirección de cada uno de los negocios operativos está involucrada en la gestión y supervisión de los riesgos específicos de las operaciones tanto comerciales como industriales de cada uno de los negocios.

Adicionalmente, desde la Dirección de Finanzas Corporativas se analizan y gestionan los riesgos financieros, riesgos de tipos de cambio, riesgos de tipos de intereses, riesgos relacionados con los activos industriales y riesgos relacionados con los posibles impactos medioambientales. En general, se interviene de manera directa en los riesgos de aquellas compañías de las cuales se detenta un dominio directo y control y se supervisa y asesora en aquellas en las que la gestión es conjunta con otros accionistas.

Por su parte, la función Fiscal Corporativa analiza, supervisa, gestiona y asesora sobre los riesgos de naturaleza fiscal que afectan a los diferentes negocios y sus posibles impactos patrimoniales en las cuentas del Grupo. Se interviene de manera directa en aquellas compañías de las cuales se detenta un dominio directo y control y se asesora y supervisa con las funciones locales en aquellas en las que la gestión es conjunta con otros accionistas.

Así, cabe remarcar que, en los negocios en el extranjero, el Grupo dispone de funciones comerciales, industriales, de auditoría interna, jurídica, financiera, fiscal y de recursos humanos específicas en cada una de las unidades de negocio que, en coordinación con los negocios y con las direcciones corporativas, tienen la responsabilidad de velar por el cumplimiento de la legislación vigente aplicable en cada caso.

E.3 Señale los principales riesgos, incluidos los fiscales, que pueden afectar a la consecución de los objetivos de negocio.

En general, el principal riesgo es la evolución de las economías de los países donde operan las compañías del Grupo Cementos Molins. El devenir positivo de estas compañías depende, fundamentalmente, de la evolución de los mercados de construcción, tanto de edificación como de obra civil, principales fuentes de negocio.

El buen funcionamiento de los activos industriales, así como el asegurar el suministro de las materias primas principales es uno de los elementos fundamentales del negocio.

La estabilidad política y social, junto con los niveles de regulación de las administraciones, es otro lo de los elementos que puede afectar al desarrollo normal de la actividad del Grupo.

Las diferentes regulaciones fiscales de los países y sus posibles cambios constituyen también un elemento a tener en cuenta en la valoración de los riesgos a los que se enfrenta el Grupo.

Finalmente, destacar que el grado de internacionalización del Grupo también comporta un nivel de exposición a la evolución de las principales variables macroeconómicas de cada país, teniendo el tipo de cambio, la inflación y el tipo de interés un papel fundamental en la consecución de los objetivos.

E.4 Identifique si la entidad cuenta con un nivel de tolerancia al riesgo, incluido el fiscal.

El Grupo no determina unos niveles específicos de riesgo en la gestión ordinaria de sus operaciones, sino que gestiona cada riesgo de manera individual tratando de minimizar los posibles impactos negativos de cada uno de los mismos.

E.5 Indique qué riesgos, incluidos los fiscales, se han materializado durante el ejercicio.

Continúa el bajo tono de los mercados en España y las dificultades para la recuperación contundente en el sector de la construcción.

Incrementos de los costes regulados y continuación del control de los precios de venta en Túnez y dificultades arancelarias y sociopolíticas para la exportación a los países del entorno.

Exposición a los cambios en la moneda de los países donde opera el Grupo, en particular, la depreciación de las divisas acaecidas en Argentina, Uruguay y México, y su impacto negativo en las diferencias de conversión de nuestro balance consolidado.

E.6 Explique los planes de respuesta y supervisión para los principales riesgos de la entidad, incluidos los fiscales.

El Grupo supervisa los principales riesgos a través de los departamentos funcionales afectados, de negocio y corporativos, y las diferentes Comisiones y Consejos establecidos.

Mensualmente se desarrollan Comisiones técnicas, Comités de Dirección y Consejos de Administración en cada uno de los negocios.

Así mismo, los departamentos corporativos de Auditoría Interna, Técnico, de Control de Gestión, Financiero, Fiscal y Jurídico realizan la supervisión diaria y reuniones periódicas tanto para las sociedades nacionales como las participadas extranjeras.

Periódicamente, se tienen reuniones de revisión de las actividades y de las potenciales incidencias o riesgos y su actuación es inmediata.

F SISTEMAS INTERNOS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS EN RELACIÓN CON EL PROCESO DE EMISIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (SCIIF)

Describa los mecanismos que componen los sistemas de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de información financiera (SCIIF) de su entidad.

F.1 Entorno de control de la entidad

Informe, señalando sus principales características de, al menos:

F.1.1. Qué órganos y/o funciones son los responsables de: (i) la existencia y mantenimiento de un adecuado y efectivo SCIIF; (ii) su implantación; y (iii) su supervisión.

El Consejo de Administración de Cementos Molins tiene la responsabilidad (artículo 5.z de su Reglamento) de la implantación y seguimiento de un sistema de control interno de la información financiera adecuado y eficaz, que garantice la integridad y fiabilidad de la información financiera.

El Consejo de Administración delega en la Comisión de Auditoría la supervisión del diseño del control interno y su efectividad.

El Reglamento del Consejo de Administración en su artículo 27 especifica que las funciones de la Comisión de Auditoría en relación con la información financiera son, entre otras, las siguientes:

- Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera, así como su integridad, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.
- Comprender los procesos utilizados para elaborar los estados financieros y obtener seguridad razonable de que los sistemas de información de apoyo son fiables.
- Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y se den a conocer de forma adecuada.

Cementos Molins S.A. dispone de una función de auditoría interna, que bajo la supervisión de la Comisión de Auditoría, vela por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno, con el encargo de evaluar la eficacia del SCIIF e informar periódicamente de la debilidades detectadas durante la ejecución de su trabajo y del calendario asignado a las medidas propuestas para su adaptación o corrección.

A los miembros de la Comisión de Auditoría se les mantiene informados de todos los cambios regulatorios que se puedan producir en las citadas materias.

Corresponde a la dirección de Cementos Molins S.A., bajo la supervisión de la Comisión de Auditoría, el diseñar, implantar y asegurar el funcionamiento de un control interno adecuado, tal y como se especifica en el Modelo Organizativo de los Sistemas de Control de la Información financiera de Cementos Molins.

Así, la función de Control Interno de la Información Financiera se desarrolla dentro de la Dirección General Corporativa de Cementos Molins S.A. y a través de ella en las direcciones funcionales (Administración, Finanzas, Fiscal, Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Sistemas de la Información), a quienes corresponde la responsabilidad de diseñar e implantar los sistemas de control interno.

La Dirección de Administración es la encargada de centralizar y mantener el modelo de control interno de la información financiera, así como actualizar toda la documentación referente a los procedimientos y controles vigentes en cada momento y comunicar la aprobación de las políticas y procedimientos de control interno de la información financiera a las distintas sociedades y áreas organizativas del grupo.

La documentación y normativa de control interno referente al SCIIF es comunicada, estableciéndose la intranet corporativa como medio de difusión y comunicación.

F.1.2. Si existen, especialmente en lo relativo al proceso de elaboración de la información financiera, los siguientes elementos:

• Departamentos y/o mecanismos encargados: (i) del diseño y revisión de la estructura organizativa; (ii) de definir claramente las líneas de responsabilidad y autoridad, con una adecuada distribución de tareas y funciones; y (iii) de que existan procedimientos suficientes para su correcta difusión en la entidad.

La Dirección de Administración vela por la adecuada distribución y asignación de tareas y responsabilidades en el proceso de elaboración de la información financiera estableciendo, y en su caso, proponiendo a la Dirección General Corporativa y a la Dirección de Recursos Humanos, el diseño y las estructuras necesarias para llevarlas a cabo.

La Dirección de Recursos Humanos es la encargada de difundir y comunicar, junto con el resto de direcciones funcionales, la estructura organizativa y sus posibles variaciones, incluyendo las relacionadas con la elaboración de la información financiera.

 Código de conducta, órgano de aprobación, grado de difusión e instrucción, principios y valores incluidos (indicando si hay menciones específicas al registro de operaciones y elaboración de información financiera), órgano encargado de analizar incumplimientos y de proponer acciones correctoras y sanciones.

A propuesta de la Comisión de Auditoría, el Consejo de Administración de 28 de febrero de 2012 aprobó el Código de Conducta del Grupo Cementos Molins, cuyo contenido ha sido comunicado y difundido a todos los empleados del Grupo. Para velar por su cumplimiento existe una Comisión de Seguimiento, formada por el Director de Recursos Humanos Corporativo y el Director de los Servicios Jurídicos Corporativos. La revisión y actualización periódica se encomienda a la Comisión de Auditoría.

El Código de Conducta incluye dentro de su apartado 8. "El entorno del Grupo Cementos Molins/Sociedad" referencia expresa al registro de las operaciones indicando que nuestros sistemas contables, controles y auditorías serán los apropiados, garantizando la confiabilidad, veracidad y precisión de nuestras cuentas, registros y reportes. De la misma manera, se indica que la información económica-financiera del Grupo Cementos Molins reflejará fielmente su realidad

económica, financiera y patrimonial, acorde con los principios de contabilidad generalmente aceptados y las normas internacionales de información financiera que sean de aplicación.

En este entorno, cabe destacar también el Reglamento Interno de Conducta de Cementos Molins en el ámbito del Mercado de Valores, establecido por acuerdo del Consejo de Administración de 29 de julio de 2004, y cuya revisión se ha llevado a término por acuerdo del Consejo de Administración de 28 de febrero de 2012.

Ambos textos están disponibles en la página Web de la Sociedad (www.cemolins.es).

Canal de denuncias, que permita la comunicación al comité de auditoría de irregularidades de naturaleza financiera
y contable, en adición a eventuales incumplimientos del código de conducta y actividades irregulares en la
organización, informando en su caso si éste es de naturaleza confidencial.

El Grupo Cementos Molins dispone desde el 23 de abril 2009 de un canal de notificación abierto a todos los empleados de las sociedades nacionales del Grupo que les permite, de modo confidencial, poner en conocimiento de Cementos Molins las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, sobre control interno del fraude, que, a su leal saber y entender, constituyan conductas o actuaciones inapropiadas.

Adicionalmente, la Comisión de Auditoría de 23 de febrero de 2012 estableció un nuevo Reglamento de Procedimiento de este tipo de comunicaciones.

Los empleados pueden hacer uso del procedimiento de comunicación de irregularidades de potencial trascendencia a través del envío de una carta dirigida al Sr. Secretario de la Comisión de Auditoría de Cementos Molins. Cuando existe alguna comunicación en este sentido se informa a la Comisión de Auditoría.

• Programas de formación y actualización periódica para el personal involucrado en la preparación y revisión de la información financiera, así como en la evaluación del SCIIF, que cubran al menos, normas contables, auditoría, control interno y gestión de riesgos.

La Dirección de Recursos Humanos y las Direcciones de Administración y Finanzas evalúan, cuando es necesario por cambios normativos y regulatorios que afectan a la elaboración de los estados financieros del Grupo, incluidos los cambios en la normativa contable internacional, los esquemas de actualización adecuados para la función contable y financiera.

Adicionalmente, las diferentes unidades funcionales reciben periódicamente de los asesores externos y del auditor externo del Grupo información referente a cambios regulatorios o interpretaciones a normas que puedan afectar a la elaboración de la información financiera, estableciéndose la normal comunicación con éstos para el conocimiento, interpretación y adaptación de las mismas y la difusión interna dentro del Grupo a aquellas áreas que puedan resultar afectadas.

F.2 Evaluación de riesgos de la información financiera

Informe, al menos, de:

- F.2.1. Cuáles son las principales características del proceso de identificación de riesgos, incluyendo los de error o fraude, en cuanto a:
 - Si el proceso existe y está documentado.

Cementos Molins dispone de un Modelo de Control Interno de la Información financiera que proporciona certeza razonable respecto al cumplimiento de los siguientes objetivos:

- Fiabilidad de la Información Financiera.
- Cumplimiento de las leyes y de la normativa aplicable.
- Evaluación de los riesgos y actividades de control.

En base a lo anterior, Cementos Molins ha identificado y establecido un mapa con los procesos clave en la elaboración de su información financiera y que son los siguientes:

- Compras y cuentas a pagar.
- Ingresos y cuentas a cobrar.
- Tesorería y finanzas.
- Inversiones y activos fijos.
- Recursos humanos.
- Existencias.
- Cierre contable y consolidación.
- Impuestos.

- Sistemas de Información.
- Deterioro de activos.

Todos los procesos relacionados se encuentran formalmente documentados. La documentación generada en relación a dichos procesos recoge descripciones detalladas de las transacciones realizadas y relacionadas con la elaboración de la información financiera desde su inicio hasta su registro en la contabilidad.

Los componentes básicos para cada proceso son los flujogramas de actividades, los riesgos asociados a cada una de ellos, y las actividades de control que los mitiguen. El resultado es una matriz de riesgos y controles para cada proceso que permite, para toda información financiera relevante, que se cumplan los objetivos de control del Grupo Cementos Molins.

 Si el proceso cubre la totalidad de objetivos de la información financiera, (existencia y ocurrencia; integridad; valoración; presentación, desglose y comparabilidad; y derechos y obligaciones), si se actualiza y con qué frecuencia.

Con el objetivo de delimitar el ámbito de aplicación del SCIIF a nivel Grupo, se han tenido en cuenta los siguientes factores:

- En las sociedades nacionales participadas en un porcentaje superior al 50%, se definen, en base a materialidad (cuantitativa y cualitativa), los procedimientos de los procesos clave existentes, estableciéndose una matriz de riesgos y controles asociados de cada proceso con el objeto de salvaguardar la fiabilidad de la información financiera resultante.
- En el caso de las sociedades internacionales, se han establecido los mecanismos de control necesarios para que el proceso de consolidación permita asegurar de manera razonable la fiabilidad de la información y los procesos que la generan. De esta manera los diferentes departamentos de auditoría interna de las sociedades integrantes del Grupo proceden a la revisión de los diferentes procedimientos y procesos teniendo en cuenta el criterio de riesgo. Asimismo, el auditor externo reporta a la Dirección de Grupo Cementos Molins, en su caso, las debilidades de control detectadas en el desarrollo de su trabajo. En base a las conclusiones obtenidas, que son reportadas al Departamento de Auditoría Interna de Grupo Cementos Molins, se identifica a las personas asociadas a los procesos identificados con debilidades las cuales proceden a la mejora de los mismos. El Departamento de Auditoría Interna revisa in-situ dichos procesos dentro de su lesquema anual de auditoría y mapa de riesgos para asegurar que las medidas de mejora de los procesos afectados se lleven a cabo.

Teniendo en cuenta lo anterior, se han identificado los riesgos y procesos a documentar con impacto potencialmente relevante en la información financiera, atendiendo a su materialidad y que en el proceso de identificación de riesgos de Cementos Molins se cubra con los siguientes objetivos sobre la información financiera:

- Existencia y ocurrencia: las transacciones, hechos y demás eventos recogidos por la información financiera efectivamente existen y se han registrado en el momento adecuado.
- Integridad: la información refleja la totalidad de las transacciones, hechos y demás eventos en los que la entidad es parte afectada.
- Valoración: las transacciones, hechos y demás eventos se registran y valoran de conformidad con la normativa aplicable.
- Presentación, desglose y comparabilidad: las transacciones, hechos y demás eventos se clasifican, presentan y revelan en la información financiera de acuerdo con la normativa aplicable.
- Derechos y obligaciones: la información financiera refleja, a la fecha correspondiente, los derechos y obligaciones a través de los correspondientes activos y pasivos, de conformidad con la normativa aplicable.

Los controles asociados a los procesos anteriormente mencionados son revisados por el Departamento de Auditoría Interna con una periodicidad mínima de cuatro años y en base a las conclusiones obtenidas, en caso de ser necesario, se actualizan los procedimientos existentes.

 La existencia de un proceso de identificación del perímetro de consolidación, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la posible existencia de estructuras societarias complejas, entidades instrumentales o de propósito especial.

El perímetro de consolidación de Grupo Cementos Molins es determinado de forma mensual por la Dirección Administrativa en función de la información disponible en sus archivos y de acuerdo con las normas internacionales de contabilidad y validado semestralmente por el auditor externo. Cualquier variación relevante en el perímetro de consolidación es comunicada a la Comisión de Auditoría.

• Si el proceso tiene en cuenta los efectos de otras tipologías de riesgos (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales, medioambientales, etc.) en la medida que afecten a los estados financieros.

En la identificación de los riesgos se valoran también aquellos que derivan de factores externos y que pueden o pudieran afectar de manera significativa a la información económico-financiera que emita el Grupo, y que son:

- Salvaguarda de los activos.
- Posibilidad de fraude.
- Regulación medioambiental.
- Situaciones particulares de los mercados (cambios legales y normativos).
- Estimaciones, litigios y provisiones.
- Qué órgano de gobierno de la entidad supervisa el proceso.

El Sistema de control interno de la información financiera del Grupo Cementos Molins es supervisado por la Comisión de Auditoría y tiene como objetivo asegurar la fiabilidad de la información financiera relevante.

F.3 Actividades de control

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

F.3.1. Procedimientos de revisión y autorización de la información financiera y la descripción del SCIIF, a publicar en los mercados de valores, indicando sus responsables, así como de documentación descriptiva de los flujos de actividades y controles (incluyendo los relativos a riesgo de fraude) de los distintos tipos de transacciones que puedan afectar de modo material a los estados financieros, incluyendo el procedimiento de cierre contable y la revisión específica de los juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes.

El Grupo Cementos Molins facilita información financiera al mercado de valores con carácter trimestral. La información es elaborada por la Dirección Administrativa dependiente de la Dirección General Corporativa.

La Dirección Administrativa en el proceso de elaboración de la información financiera a publicar realiza determinadas actividades de control para verificar su fiabilidad. Adicionalmente, la Dirección de Control de Gestión, integrada asimismo bajo la Dirección General Corporativa, supervisa la información elaborada. Las pautas de elaboración y revisión de la información siguen el manual de control interno "Manual de emisión de información regulada".

El Consejero Delegado, la Dirección General Corporativa y la Dirección General de Operaciones analizan la información a publicar aprobándola provisionalmente previo a su remisión a la Comisión de Auditoría, quien supervisa la información financiera que se le presenta. Finalmente, la Comisión de Auditoría informa al Consejo de Administración de sus conclusiones sobre la información presentada para que, una vez aprobada por el Consejo de Administración, se publique en el mercado de valores.

En la información semestral y anual, la Comisión de Auditoría y el Consejo de Administración cuentan, a su vez, con la información elaborada por parte de los auditores externos del Grupo sobre los resultados de su trabajo.

Para el informe sobre la descripción del SCIIF, se sigue el mismo procedimiento que se acaba de explicar en este apartado, antes de su publicación en el mercado de valores.

F.3.2. Políticas y procedimientos de control interno sobre los sistemas de información (entre otras, sobre seguridad de acceso, control de cambios, operación de los mismos, continuidad operativa y segregación de funciones) que soporten los procesos relevantes de la entidad en relación a la elaboración y publicación de la información financiera.

La Dirección de Organización y Sistemas de Cementos Molins S.A., dependiente de la Dirección General Corporativa, es la responsable de los sistemas de información y telecomunicaciones de Cementos Molins S.A. y sus participadas nacionales. Dentro de sus funciones está la de definir, implementar y controlar el cumplimiento de las políticas y estándares de seguridad así como del plan de continuidad de las diferentes aplicaciones e infraestructuras que les dan soporte.

El modelo de control contempla todas las aplicaciones, infraestructura para su soporte y acceso, sistemas de comunicaciones, y ubicaciones físicas de todos ellos realizando un especial tratamiento en aquellos procesos relevantes para la continuidad de negocio normalmente relacionados directa o indirectamente con la información financiera.

El modelo de control definido en Cementos Molins S.A. está formado por los siguientes procesos:

- Seguridad física de los centros de proceso de datos.
- Seguridad lógica de las aplicaciones.

- Gestión de proyectos. Implantaciones, Desarrollos y evolutivos.
- · Gestión Operaciones.
- Gestión de Proveedores de servicios.
- · Infraestructuras y comunicaciones.
- Sistemas de respaldo y Recuperación.
- Gestión de usuarios.

Estos procesos están soportados por una serie de medidas, normas, procedimientos y reglas de seguridad tanto automatizadas como de intervención manual, que se encuentran documentados y donde se definen, entre otras, las actividades de control necesarias para cubrir los riesgos de los siguientes ámbitos de gestión de los sistemas de información.

- Entorno de los sistemas de información:
- Organigramas y descripciones de las funciones del personal implicado en los sistemas de información.
- Mapa de sistemas.
- Mapa de red de las telecomunicaciones.
- · Gestión del cambio de las aplicaciones:
- Gestión de solicitud de nuevos desarrollos, mejoras y modificaciones.
- Circuito de toma de requerimientos, análisis y aprobaciones.
- Desarrollos e implantaciones de nuevos sistemas.
- Puesta en explotación de dichas aplicaciones, validación y cierre.
- Documentación y formación.
- Operaciones y explotación de los sistemas:
- Gestión de las actividades de operaciones.
- Gestión de los sistemas de respaldo.
- Gestión de incidencias.
- Planes de contingencia y recuperación.
- Gestión de proveedores de servicios.
- Formación e información a los usuarios:
- Sistemas de información a los usuarios.
- Procesos de formación continua.
- · Seguridad física y lógica:
- Gestión de las actividades de seguridad.
- Seguridad de física de las salas de control.
- Seguridad lógica de acceso a los sistemas.
- Seguridad en la Trasmisión de datos en redes públicas.

Atendiendo a la normativa legal vigente, Cementos Molins definió la función de Seguridad de la Información. Ésta se encarga de la protección de los sistemas de información que posee la empresa, para alcanzar y mantener el nivel de seguridad deseado. Para la correcta definición de dichos niveles existe un procedimiento interno ajustado a los requisitos de la legislación, que define estos, así como los requisitos de seguridad a aplicar.

El modelo de control incluye una serie de revisiones que ayudan a mantener actualizados los sistemas seguridad dentro de unos niveles aceptables y operativos para Cementos Molins S.A.

F.3.3. Políticas y procedimientos de control interno destinados a supervisar la gestión de las actividades subcontratadas a terceros, así como de aquellos aspectos de evaluación, cálculo o valoración encomendados a expertos independientes, que puedan afectar de modo material a los estados financieros.

Cementos Molins no subcontrata total ni parcialmente ninguna fase de su proceso de elaboración de los estados financieros a terceros

En el caso de la contratación de asesores externos en materia contable, legal, fiscal o laboral, para algún aspecto concreto, los resultados de las mismas se supervisan por los responsables de cada área funcional para la validación de la razonabilidad de sus conclusiones.

F.4 Información y comunicación

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

F.4.1. Una función específica encargada de definir, mantener actualizadas las políticas contables (área o departamento de políticas contables) y resolver dudas o conflictos derivados de su interpretación, manteniendo una comunicación fluida con los responsables de las operaciones

en la organización, así como un manual de políticas contables actualizado y comunicado a las unidades a través de las que opera la entidad.

La responsabilidad sobre la aplicación de las políticas contables del Grupo recae en la Dirección Administrativa, dentro de la cual se sitúa el departamento de Contabilidad del Grupo entre cuyas funciones figura:

- Definición y actualización de las Políticas contables del Grupo.
- Seguimiento de la normativa contable internacional y sus efectos en los estados financieros del Grupo.
- Análisis del adecuado tratamiento contable de las operaciones del Grupo y sus sociedades individuales.
- Informar y resolver cualquier consulta sobre la aplicación de la normativa contable que puedan provenir de las sociedades del Grupo o de aquellas áreas funcionales que lo soliciten.

La Dirección Administrativa en aquellos casos en que la normativa contable sea compleja y requiera de un análisis técnico más detallado para su interpretación se comunica con los auditores externos del Grupo para establecer una posición sobre la misma.

El Grupo dispone de un Manual de Políticas Contables y Fiscales. El manual es revisado cada vez que se produce una actualización contable y/o fiscal y es comunicado a los responsables y a las personas encargadas de la elaboración de la información financiera.

F.4.2. Mecanismos de captura y preparación de la información financiera con formatos homogéneos, de aplicación y utilización por todas las unidades de la entidad o del grupo, que soporten los estados financieros principales y las notas, así como la información que se detalle sobre el SCIIF.

Cementos Molins tiene implantada una herramienta informática común para cubrir las necesidades contables de sus sociedades nacionales y una herramienta informática para su proceso de consolidación. La información de las sociedades nacionales es volcada a la herramienta de consolidación con criterios y formatos homogéneos y que responden a las políticas contables del Grupo. Para las sociedades internacionales del Grupo, se ha establecido un modelo de reporte único para todas ellas y homogéneo con los criterios contables del Grupo que se incorpora, después de los controles internos para verificar su integridad, a la herramienta de consolidación.

La herramienta informática de consolidación centraliza, en un único sistema, los estados financieros individuales de las filiales que conforman el Grupo, así como los estados financieros consolidados principales y los desgloses necesarios para la elaboración de las cuentas anuales consolidadas.

F.5 Supervisión del funcionamiento del sistema

Informe, señalando sus principales características, al menos de:

F.5.1. Las actividades de supervisión del SCIIF realizadas por el comité de auditoría así como si la entidad cuenta con una función de auditoría interna que tenga entre sus competencias la de apoyo al comité en su labor de supervisión del sistema de control interno, incluyendo el SCIIF. Asimismo se informará del alcance de la evaluación del SCIIF realizada en el ejercicio y del procedimiento por el cual el encargado de ejecutar la evaluación comunica sus resultados, si la entidad cuenta con un plan de acción que detalle las eventuales medidas correctoras, y si se ha considerado su impacto en la información financiera.

El Departamento de Auditoría Interna comunica a la Comisión de Auditoría la operatividad del SCIIF y es el encargado de realizar una revisión sobre los controles implantados en los procesos mencionados en F.2.1 con una periodicidad mínima de cuatro años, informando de las posibles deficiencias detectadas, acciones a realizar que las mitiguen y realizar un seguimiento de su implantación. En el ejercicio 2015, dentro del proceso de revisión periódica del SCIIF, se han revisado los riesgos y controles asociados a los procedimientos de elaboración de información financiera y emisión de información regulada, así como la supervisión de procedimientos en la implantación de un ERP común a todas las compañías nacionales del Grupo realizado en el año 2015 y cuya puesta en marcha se ha producido en enero de 2016.

La Comisión de Auditoría, en su labor de verificación del SCIIF y de garantizar la calidad de la información financiera, ha centrado su actividad de supervisión durante el ejercicio en la elaboración de las cuentas anuales, de los estados financieros individuales y consolidados así como la información que las acompaña; el proceso de consolidación y su perímetro, así como la supervisión de toda la información periódica (semestral y trimestral) a facilitar a los mercados. Para su labor se apoya en la función de auditoría interna y en los auditores externos del Grupo, con quienes se realizan reuniones de forma periódica.

En el caso de detectarse debilidades en la calidad de la información o en los sistemas internos de control de la información financiera, se establecen junto con el Departamento de Auditoría Interna y Dirección Corporativa los planes de acción para mitigarlos.

F.5.2. Si cuenta con un procedimiento de discusión mediante el cual, el auditor de cuentas (de acuerdo con lo establecido en las NTA), la función de auditoría interna y otros expertos puedan comunicar a la alta dirección y al comité de auditoría o administradores de la entidad las debilidades significativas de control interno identificadas durante los procesos de revisión de las cuentas anuales o aquellos otros que les hayan sido encomendados. Asimismo, informará de si dispone de un plan de acción que trate de corregir o mitigar las debilidades observadas.

El Departamento de Auditoría Interna comunica, con una periodicidad mínima semestral, a la Alta Dirección y a la Comisión de Auditoría, las posibles debilidades significativas de control interno identificadas durante la revisión de las auditorías realizadas y de las revisiones de las SCIIF.

El auditor externo del Grupo Cementos Molins tiene acceso a la Alta Dirección y a la Comisión de Auditoría, con una periodicidad de asistencia de al menos tres reuniones de la Comisión de Auditoría al año, con la finalidad de informar acerca de las conclusiones derivadas de la revisión de las Cuentas Anuales y la información semestral, así como de las posibles debilidades de control detectadas.

F.6 Otra información relevante

No aplicable.

F.7 Informe del auditor externo

Informe de:

F.7.1. Si la información del SCIIF remitida a los mercados ha sido sometida a revisión por el auditor externo, en cuyo caso la entidad debería incluir el informe correspondiente como anexo. En caso contrario, debería informar de sus motivos.

Cementos Molins ha sometido a revisión por parte del auditor externo la información del SCIIF remitida a los mercados para el ejercicio 2015. El alcance de los procedimientos de revisión del auditor se ajusta a lo preceptuado en la Guía de Actuación y Modelo de Informe de Auditor referido a la información relativa al sistema de control interno sobre la información financiera de las entidades cotizadas de fecha 15 de julio de 2013.

Dicha Guía de Actuación recoge los aspectos incluidos al respecto en la Circular 5/2013, de la CNMV, modificada por la Circular 7/2015, de la CNMV, de 22 de diciembre, que entró en vigor el pasado 31 de diciembre de 2015.

G GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de seguimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones del Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas.

En el caso de que alguna recomendación no se siga o se siga parcialmente, se deberá incluir una explicación detallada de sus motivos de manera que los accionistas, los inversores y el mercado en general, cuenten con información suficiente para valorar el proceder de la sociedad. No serán aceptables explicaciones de carácter general.

 Que los Estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que pueda emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.

Cumple	X	Explique	
--------	---	----------	--

2. Que cuando coticer precisión:	n la sociedad ma	triz y una socied	ad dependient	e ambas definar	n públicamente con
•	áreas de activida endiente cotizada	•		•	as, así como las de
b) Los mecanismos	s previstos para re	esolver los eventu	uales conflictos	de interés que p	uedan presentarse.
Cumple	Cumple parcia	Ilmente	Explique	No aplicable	X
	obierno corporativon suficiente deta	o, el presidente	del consejo de a	administración ir	usión por escrito del nforme verbalmente no corporativo de la
a) De los cambios	acaecidos desde	la anterior junta	general ordina	ıria.	
					comendaciones del que en esa materia.
Cumple	e X	Cumple parcialmente		Explique	
Que la sociedad def institucionales y as mercado y dé un tr	sesores de voto q	ue sea plenamei	nte respetuosa	con las normas	contra el abuso de
		•		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	información relativa ores o responsables
Cumple	е 🗌	Cumple parcialmente		Explique X	
El Consejo de Administra con los accionistas, los r					
A su vez, la Comisión de la de supervisar la estrat accionistas. Definir y pro que sea plenamente res en la misma posición. As relativa a la forma en qu	tegia de comunicación y omover una política de c petuosa con las normas segurarse de que la soc	r relación con los accio comunicación y contact s contra el abuso de me iedad haga pública dic	nistas e inversores, i os con accionistas, il ercado y dé un trato ha política a través d	incluyendo los pequeñ nversores institucional semejante a los accio de su página web, incli	os y medianos es y asesores de voto nistas que se encuentren uyendo información
La Comisión de Auditorío de actuación en el ámbit	•	•	al año 2016, elevar	á al Consejo de Admir	nistración su propuesta
5. Que el consejo de a para emitir accione importe superior al	es o valores conve	ertibles con exclu	sión del derech	no de suscripció	ación de facultades, n preferente, por un
convertibles con ex	clusión del derec	ho de suscripció	n preferente, la	sociedad publiq	ones o de valores ue inmediatamente gislación mercantil.
Cumple	e X	Cumple parcialmente		Explique	
6. Que las sociedades preceptiva o volunt					on, ya sea de forma la celebración de la

junta general ordinaria, aunque su difusión no sea obligatoria:

35

b) Informes de f	uncionamiento de l	las comisiones de a	uditoría y de no	mbramie	entos y retribuciones.
c) Informe de la	comisión de audito	oría sobre operacio	nes vinculadas.		
d) Informe sobre	e la política de resp	onsabilidad social o	corporativa.		
Cu	mple	Cumple parcialmente		Explique	X
		el preceptivo informe al Co ágina Web de la Sociedad			independencia de los
	•	es y Nombramientos elabo ación, la base para la realiz			sus actividades, que namiento de las Comisiones
de los consejeros de operación, que lo so	la Compañía. En caso de metería a aprobación del 0 me sobre operaciones vino		ación, la Comisión de . A partir de febrero d	Auditoría e e 2016, la C	
A su vez, la Comisió funciones, la de revis valor, el seguimiento y la supervisión y ev planes de acción cor	n de Auditoría tiene encon sar la política de responsa de la estrategia y práctica aluación de los procesos d respondientes al año 2010	omo facultad indelegable la nendada (Artículo 27 del R bilidad corporativa de la So as de responsabilidad socia de relación con los distintos 6, elevará al Consejo de Ar formulado anualmente y pr	eglamento del Conse ociedad, velando porcal al corporativa y la eva s grupos de interés. L dministración su prop	jo de Admin ue esté orie luación de s a Comisión uesta de Inf	entada a la creación de su grado de seguimiento, de Auditoría, entre los orme sobre la Política de
7. Que la sociedad de accionistas.	transmita en directo	o, a través de su pá	gina web, la cel	ebraciór	de las juntas generales
	Cumple		Explique	X	
La sociedad no trans	smite en directo, a través c	de su página web, la celebi	ación de las juntas ge	enerales de	accionistas.
la junta general supuestos exce	de accionistas sin pcionales en que e	limitaciones ni salvexistan salvedades,	edades en el in tanto el presid	forme de l	presentar las cuentas a e auditoría y que, en los la comisión de auditoría ce de dichas limitaciones
Cu	mple X	Cumple parcialmente		Explique	
que aceptará pa	ara acreditar la titul	· ·	s, el derecho de		luisitos y procedimientos cia a la junta general de
	uisitos y procedimio apliquen de forma		asistencia y el	ejercicio	de sus derechos a los
Cu	mple X	Cumple parcialmente		Explique	
_	•	•			a celebración de la junta r nuevas propuestas de

a) Difunda de inmediato tales puntos complementarios y nuevas propuestas de acuerdo.

a) Informe sobre la independencia del auditor.

acuerdo, la sociedad:

36

	b) Haga público el modelo de tarjeta de asistencia o formulario de delega¬ción de voto o voto a distancia con las modificaciones precisas para que puedan votarse los nuevos puntos del orden del día y propuestas alter¬nativas de acuerdo en los mismos términos que los propuestos por el consejo de administración.									
	c) Someta todos esos puntos o propuestas alternativas a votación y les aplique las mismas reglas de voto que a las formuladas por el consejo de administración, incluidas, en particular, las presunciones o deducciones sobre el sentido del voto.									
	d) Con posterioridad a la junta general de accionistas, comunique el desglose del voto sobre tales puntos complementarios o propuestas alternativas.									
	Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable X									
11.	Que, en el caso de que la sociedad tenga previsto pagar primas de asistencia a la junta general de accionistas, establezca, con anterioridad, una política general sobre tales primas y que dicha política sea estable.									
	Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable X									
12.	Que el consejo de administración desempeñe sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio, dispense el mismo trato a todos los accionistas que se hallen en la misma posición y se guíe por el interés social, entendido como la consecución de un negocio rentable y sostenible a largo plazo, que promueva su continuidad y la maximización del valor económico de la empresa.									
	Y que en la búsqueda del interés social, además del respeto de las leyes y reglamentos y de un comportamiento basado en la buena fe, la ética y el respeto a los usos y a las buenas prácticas comúnmente aceptadas, procure conciliar el propio interés social con, según corresponda, los legítimos intereses de sus empleados, sus proveedores, sus clientes y los de los restantes grupos de interés que puedan verse afectados, así como el impacto de las actividades de la compañía en la comunidad en su conjunto y en el medio ambiente.									
	Cumple X Cumple parcialmente Explique									
13.	Que el consejo de administración posea la dimensión precisa para lograr un funcionamiento eficaz y participativo, lo que hace aconsejable que tenga entre cinco y quince miembros.									
	Cumple X Explique									
14.	Que el consejo de administración apruebe una política de selección de consejeros que:									
	a) Sea concreta y verificable.									
	b) Asegure que las propuestas de nombramiento o reelección se fundamenten en un análisis previo de las necesidades del consejo de administración.									
	c) Favorezca la diversidad de conocimientos, experiencias y género.									
	Que el resultado del análisis previo de las necesidades del consejo de administración se recoja en el informe justificativo de la comisión de nombramientos que se publique al convocar la junta general de accionistas a la que se someta la ratificación, el nombramiento o la reelección de cada consejero.									
	Y que la política de selección de consejeros promueva el objetivo de que en el año 2020 el número de consejeras represente, al menos, el 30% del total de miembros del consejo de administración.									
	La comisión de nombramiento verificará anualmente el cumplimiento de la política de selección de consejeros y se informará de ello en el informe anual de gobierno corporativo.									
	Cumple Cumple parcialmente Explique X									

El Reglamento del Consejo de Administración tiene establecida la aprobación por el Consejo (Art.12) de la política de selección de consejeros que deberá ser concreta y verificable, asegurándose que las propuestas de nombramiento o reelección se fundamenten en un análisis previo de las necesidades del consejo de administración, y que favorezca la diversidad de conocimientos, experiencias y género.

Por su parte, la Comisión de Retribuciones y Nombramientos, en su caso, deberá proponer al Consejo un informe que recoja el análisis previo de las necesidades del consejo de administración, y el mismo se incluiría en el informe justificativo de la comisión de nombramientos que se publique al convocar la junta general de accionistas a la que se someta la ratificación, el nombramiento o la reelección de cada consejero. Si se produjera en el año 2016 la ratificación, nombramiento o reelección de algún consejero, se seguirá el procedimiento descrito anteriormente.

La Comisión de Retribuciones y Nombramientos, una vez sea establecida por el Consejo de Administración la política de selección de consejeros, verificará anualmente el cumplimiento de la política de selección de consejeros, informando de ello en el informe anual de gobierno corporativo.

administra la complej	ición y que el número	de consejeros ejecu	tivos sea el mínir	a amplia mayoría del consejo mo necesario, teniendo en cue de los consejeros ejecutivos e	enta
	Cumple X	Cumple parcialmente		Explique	
•	porción existente entr			ejeros no ejecutivos no sea ma do por dichos consejeros y el re	•
Este criter	io podrá atenuarse:				
•		apitalización en las q ensideración de signif		las participaciones accionaria	ales
•		des en las que exista no existan vínculos e	•	e accionistas representados e	n el
	Cumple [X	Explique		
17. Que el nú	mero de consejeros i	ndependientes repres	sente, al menos,	la mitad del total de consejero	S.
con un acc	cionista o varios actua	ando concertadament	te, que controlen	ón o cuando, aun siéndolo, cue más del 30% del capital socia o del total de consejeros.	
	Cumple [Explique	X	
capacidad su	uficiente para el nombramien		ez de los consejeros so	nente ostenta una amplia mayoría con n dominicales, un consejero es ejecutivo de consejeros.	у

- 18. Que las sociedades hagan pública a través de su página web, y mantengan actualizada, la siguiente información sobre sus consejeros:
 - a) Perfil profesional y biográfico.
 - b) Otros consejos de administración a los que pertenezcan, se trate o no de sociedades cotizadas, así como sobre las demás actividades retribuidas que realice cualquiera que sea su naturaleza.
 - c) Indicación de la categoría de consejero a la que pertenezcan, señalándose, en el caso de consejeros dominicales, el accionista al que representen o con quien tengan vínculos.
 - d) Fecha de su primer nombramiento como consejero en la sociedad, así como de las posteriores reelecciones.
 - e) Acciones de la compañía, y opciones sobre ellas, de las que sean titulares.

	Cumple X	Cumple parcialment	e	Explique	
19.	se expliquen las razone accionistas cuya participa que no se hubieran atend	de gobierno corporativo, pro es por las cuales se hayan ación accionarial sea inferio dido, en su caso, peticiones ación accionarial sea igual cominicales.	nombrado consej r al 3% del capital; y formales de preser	eros dominicales a ins y se expongan las razon ncia en el consejo proce	stancia de nes por las edentes de
	Cumple	Cumple parcialmente	Explique	No aplicable X	
20.	transmita integramente corresponda, cuando die	minicales presenten su di su participación accionari cho accionista rebaje su pa e sus consejeros dominicale	al. Y que tambié articipación accion	n lo hagan, en el nú	imero que
	Cumple	Cumple parcialmente	Explique	No aplicable X	
21.	del cumplimiento del perí causa, apreciada por el En particular, se entendo o contraiga nuevas obli funciones propias del ca	nistración no proponga la se fodo estatutario para el que la consejo de administración erá que existe justa causa e gaciones que le impidan da argo de consejero, incumplancias que le hagan perder ción aplicable.	nubiera sido nombr previo informe de cuando el conseje dedicar el tiempo a los deberes inh	rado, salvo cuando con la comisión de nomb ro pase a ocupar nuev necesario al desempe erentes a su cargo o	curra justa ramientos. os cargos eño de las incurra en
	públicas de adquisición, en la estructura de cap	rse la separación de consejo fusiones u otras operaciono pital de la sociedad, cuand ropiciados por el criterio de l	es corporativas sir lo tales cambios (nilares que supongan en la estructura del c	un cambio consejo de
	C	umple X	Explique		
22.	en aquellos supuestos q obliguen a informar al c	ablezcan reglas que obligue ue puedan perjudicar al cré onsejo de administración d sus posteriores vicisitudes	dito y reputación d e las causas pena	e la sociedad y, en par	ticular, les
	alguno de los delitos se caso tan pronto como se que el consejero continú	esultara procesado o se di ñalados en la legislación s a posible y, a la vista de su le en su cargo. Y que de to forme anual de gobierno co	ocietaria, el conse ls circunstancias c do ello el consejo	jo de administración e oncretas, decida si pro	examine el ocede o no
	Cumple X	Cumple parcialment	э 🗌	Explique	
23.		s expresen claramente su c consejo de administración p	-		

hagan, de forma especial, los independientes y demás consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de intereses, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no

representados en el consejo de administración.

39

el consejero hubiera formulado serias reservas, este saque las conclusiones que procedan y, si optara por dimitir, explique las razones en la carta a que se refiere la recomendación siguiente. Esta recomendación alcanza también al secretario del consejo de administración, aunque no tenga la condición de consejero. Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable 24. Que cuando, ya sea por dimisión o por otro motivo, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, explique las razones en una carta que remitirá a todos los miembros del consejo de administración. Y que, sin perjuicio de que dicho cese se comunique como hecho relevante, del motivo del cese se dé cuenta en el informe anual de gobierno corporativo. Cumple Explique X Cumple parcialmente No aplicable 25. Que la comisión de nombramientos se asegure de que los consejeros no ejecutivos tienen suficiente disponibilidad de tiempo para el correcto desarrollo de sus funciones. Y que el reglamento del consejo establezca el número máximo de consejos de sociedades de los que pueden formar parte sus consejeros. Cumple X Cumple parcialmente Explique 26. Que el consejo de administración se reúna con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones y, al menos, ocho veces al año, siguiendo el programa de fechas y asuntos que establezca al inicio del ejercicio, pudiendo cada consejero individualmente proponer otros puntos del orden del día inicialmente no previstos. Cumple parcialmente Explique Cumple 27. Que las inasistencias de los consejeros se reduzcan a los casos indispensables y se cuantifiquen en el informe anual de gobierno corporativo. Y que, cuando deban producirse, se otorgue representación con instrucciones. Cumple Cumple parcialmente X Explique Las inasistencias de los consejeros se reducen a los casos indispensables y se cuantifican en el informe anual de gobierno corporativo. Las representaciones realizadas en el último ejercicio se han otorgado sin instrucciones. 28. Que cuando los consejeros o el secretario manifiesten preocupación sobre alguna propuesta o, en el caso de los consejeros, sobre la marcha de la sociedad y tales preocupaciones no queden resueltas en el consejo de administración, a petición de quien las hubiera manifestado, se deje constancia de ellas en el acta. Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable 29. Que la sociedad establezca los cauces adecuados para que los consejeros puedan obtener el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones incluyendo, si así lo exigieran las circunstancias, asesoramiento externo con cargo a la empresa. Cumple X Cumple parcialmente Explique

Y que cuando el consejo de administración adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que

30. Que, con independencia de sus funciones, las sociedad conocimientos cuando las cir	des ofrezcan tamb	oién a los co		•
Cumple X	Explique		No aplicable	
31. Que el orden del día de las de administración deberá ad recabar, con carácter previo,	optar una decisiór	o acuerdo pa	ara que los consejeros	
Cuando, excepcionalmente, consejo de administración de consentimiento previo y expresonstancia en el acta.	ecisiones o acuerd	os que no figu	uraran en el orden del	día, será preciso el
Cumple X	Cumple parcia	almente	Explique	
32. Que los consejeros sean per opinión que los accionistas s sociedad y su grupo.				
Cumple X	Cumple parcia	almente	Explique	
33. Que el presidente, como resp de ejercer las funciones que administración un programa del consejo, así como, en s dirección del consejo y de la tiempo de discusión a las cu de conocimientos para cada	tiene legal y estat de fechas y asunt su caso, la del pr efectividad de su f estiones estratégio	utariamente a os a tratar; or imer ejecutivo iuncionamient cas, y acuerdo	tribuidas, prepare y so ganice y coordine la e o de la sociedad; sea o; se asegure de que s e y revise los programa	meta al consejo de valuación periódica responsable de la se dedica suficiente
Cumple X	Cumple parcia	almente	Explique	
34. Que cuando exista un consideración, además de la presidir el consejo de adminimiento existir; hacerse eco de las presideraciones y accionistas para preocupaciones, en particula plan de sucesión del preside	as facultades que istración en ausen reocupaciones de conocer sus puntar, en relación con	le correspond cia del preside los consejero os de vista a e	len legalmente, le atrib ente y de los vicepresios os no ejecutivos; manto efectos de formarse una	ouya las siguientes: dentes, en caso de ener contactos con a opinión sobre sus
Cumple Cum	pple parcialmente	Explique	No aplicable	X
35. Que el secretario del consej y decisiones el consejo de a contenidas en este Código d	dministración teng	a presentes la	as recomendaciones so	
Cumple	X		Explique	
36. Que el consejo de administracción que corrija las deficien			al año y adopte, en s	u caso, un plan de

- a) La calidad y eficiencia del funcionamiento del consejo de administración.
- b) El funcionamiento y la composición de sus comisiones.
- c) La diversidad en la composición y competencias del consejo de administración.
- d) El desempeño del presidente del consejo de administración y del primer ejecutivo de la sociedad.
- e) El desempeño y la aportación de cada consejero, prestando especial atención a los responsables de las distintas comisiones del consejo.

Para la realización de la evaluación de las distintas comisiones se partirá del informe que estas eleven al consejo de administración, y para la de este último, del que le eleve la comisión de nombramientos.

Cada tres años, el consejo de administración será auxiliado para la realización de la evaluación por un consultor externo, cuya independencia será verificada por la comisión de nombramientos.

Las relaciones de negocio que el consultor o cualquier sociedad de su grupo mantengan con la sociedad o cualquier sociedad de su grupo deberán ser desglosadas en el informe anual de gobierno corporativo.

El proceso y las áreas evaluadas serán objeto de descripción en el informe anual de gobierno corporativo.

corporativo.									
Cumple X Cumple parcialmente Explique									
37. Que cuando exista una comisión ejecutiva, la estructura de participación de las diferentes categoría de consejeros sea similar a la del propio consejo de administración y su secretario sea el de este último									
Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable X									
38. Que el consejo de administración tenga siempre conocimiento de los asuntos tratados y de la decisiones adoptadas por la comisión ejecutiva y que todos los miembros del consejo de administració reciban copia de las actas de las sesiones de la comisión ejecutiva.									
Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable X									
9. Que los miembros de la comisión de auditoría, y de forma especial su presidente, se designen teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos, y que la mayoría de dichos miembros sean consejeros independientes.									
Cumple Cumple parcialmente X Explique									
Actualmente la mitad de los miembros de la Comisión de Auditoría son consejeros independientes.									
40. Que bajo la supervisión de la comisión de auditoría, se disponga de una unidad que asuma la función d auditoría interna que vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno que funcionalmente dependa del presidente no ejecutivo del consejo o del de la comisión de auditoría									
Cumple X Cumple parcialmente Explique									
41. Que el responsable de la unidad que asuma la función de auditoría interna presente a la comisió de auditoría su plan anual de trabajo, informe directamente de las incidencias que se presenten en s desarrollo y someta al final de cada ejercicio un informe de actividades.									
Cumple X Cumple parcialmente Explique No aplicable									

- 42. Que, además de las previstas en la ley, correspondan a la comisión de auditoría las siguientes funciones:
 - 1. En relación con los sistemas de información y control interno:
 - a) Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.
 - b) Velar por la independencia de la unidad que asume la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; aprobar la orientación y sus planes de trabajo, asegurándose de que su actividad esté enfocada principalmente hacia los riesgos relevantes de la sociedad; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tenga en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
 - c) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si resulta posible y se considera apropiado, anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa.
 - 2. En relación con el auditor externo:

Cumple X

- a) En caso de renuncia del auditor externo, examinar las circunstancias que la hubieran motivado.
- b) Velar que la retribución del auditor externo por su trabajo no comprometa su calidad ni su independencia.
- c) Supervisar que la sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.
- d) Asegurar que el auditor externo mantenga anualmente una reunión con el pleno del consejo de administración para informarle sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos de la sociedad.
- e) Asegurar que la sociedad y el auditor externo respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas sobre independencia de los auditores.

Explique

43.		oría pueda convocar a cua an sin presencia de ningú		directivo de la sociedad, e incluso	1
	Cumple X	Cumple parcialmer	nte	Explique	
14.	y corporativas que proy	recte realizar la sociedad s condiciones económicas	l para su análisis	de modificaciones estructurales e informe previo al consejo de table y, en especial, en su caso,	
	Cumple X	Cumple parcialmente	Explique	No aplicable	

Cumple parcialmente

- 45. Que la política de control y gestión de riesgos identifique al menos:
 - a) Los distintos tipos de riesgo, financieros y no financieros (entre otros los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales) a los que se enfrenta la sociedad,

b) La fijación de	el nivel de riesgo que	la sociedad cons	idere aceptable.		
c) Las medidas a materializa		ar el impacto de lo	os riesgos identi	ficados, en caso de que lle	egaran
•	de información y co idos los pasivos con	•	•	controlar y gestionar los once.	citados
Cu	mple X	Cumple parcialmente		Explique	
del consejo de a	administración, exista	a una función inte	erna de control y	o, de una comisión especia gestión de riesgos ejerci das expresamente las sigu	da por
	n, gestionan, y cuant			on de riesgos y, en particula riesgos importantes que a	
b) Participar act sobre su ges		oración de la estra	ategia de riesgos	s y en las decisiones impo	rtantes
	e los sistemas de co a política definida po			n los riesgos adecuadame	ente en
Cu	mple X	Cumple parcialmente		Explique	
nombramientos tengan los conc	y la comisión de reti	ribuciones, si estu s y experiencia ac	ivieren separada lecuados a las	ouciones -o de la comisi as- se designen procurant funciones que estén llama adependientes.	do que
Cu	mple	Cumple parcialmente	X	Explique	
Actualmente, dos de Nombramientos.	los tres consejeros indepen	dientes con los que cue	nta la Compañía form	an parte de la Comisión de Retribuc	iones y
	ades de elevada capi nuneraciones separa		n con una comis	ión de nombramientos y co	on una
,	Cumple	Explique	No ap	olicable X	
				jo de ad-ministración y al erias relativas a los cons	
				entos que tome en conside cubrir vacantes de conseje	
Cu	mple X	Cumple parcialmente		Explique	
	on de retribuciones e atribuya la ley, le co	•	•	endencia y que, además	de las
a) Proponer al c	onsejo de administra	ción las condicion	es básicas de lo	s contratos de los altos dire	ctivos.

incluyendo entre los financie-ros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de

balance.

- b) Comprobar la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad.
- c) Revisar periódicamente la política de remuneraciones aplicada a los consejeros y altos directivos, incluidos los sistemas retributivos con acciones y su aplicación, así como garantizar que su remuneración individual sea proporcionada a la que se pague a los demás consejeros y altos directivos de la sociedad.
- d) Velar por que los eventuales conflictos de intereses no perjudiquen la independencia del asesoramiento externo prestado a la comisión.
- e) Verificar la información sobre remuneraciones de los consejeros y altos directivos contenida en los distintos documentos corporativos, incluido el informe anual sobre remuneraciones de los consejeros.

	Cumple X	Cumple parcialmente	Explique	
51.	Que la comisión de retribucion especialmente cuando se trate o			
	Cumple X	Cumple parcialmente	Explique	
52.	Que las reglas de composición y reglamento del consejo de admi legalmente obligatorias conform	nistración y que sean consister	ntes con las aplicables a la	•
	a) Que estén compuestas excluindependientes.	usivamente por consejeros no	ejecutivos, con mayoría d	e consejeros
	b) Que sus presidentes sean co	nsejeros independientes.		
	delibere sobre sus propuesta	ción designe a los miembros d y experiencia de los consejen es e informes; y que rinda cuen es reuniones, de su actividad y c	os y los cometidos de ca ntas, en el primer pleno de	da comisión, el consejo de
	d) Que las comisiones puedan el desempeño de sus funcion		o, cuando lo consideren ne	cesario para
	e) Que de sus reuniones se leva	ante acta, que se pondrá a disp	osición de todos los conse	jeros.
	Cumple Cumple p	arcialmente Explique	No aplicable X	

- 53. Que la supervisión del cumplimiento de las reglas de gobierno corporativo, de los códigos internos de conducta y de la política de responsabilidad social corporativa se atribuya a una o se reparta entre varias comisiones del consejo de administración que podrán ser la comisión de auditoría, la de nombramientos, la comisión de responsabilidad social corporativa, en caso de existir, o una comisión especializada que el consejo de administración, en ejercicio de sus facultades de auto-organización, decida crear al efecto, a las que específicamente se les atribuyan las siguientes funciones mínimas:
 - a) La supervisión del cumplimiento de los códigos internos de conducta y de las reglas de gobierno corporativo de la sociedad.
 - b) La supervisión de la estrategia de comunicación y relación con accionistas e inversores, incluyendo los pequeños y medianos accionistas.
 - c) La evaluación periódica de la adecuación del sistema de gobierno corporativo de la sociedad, con el fin de que cumpla su misión de promover el interés social y tenga en cuenta, según corresponda, los legítimos intereses de los restantes grupos de interés.
 - d) La revisión de la política de responsabilidad corporativa de la sociedad, velando por que esté orientada a la creación de valor.

f) La supervisió	n y evalu	iación de los	s procesos de	relación	con los dis	tintos gru	ıpos de in	terés.
g) La evaluaci operativos, t			vo a los rieso, , sociales, med				•	•
h) La coordinad a la normativ			eporte de la inf stándares inte			-	ore diversi	dad, conforme
Cu	umple X		Cumple parcialmen	nte 🗌		Explique		
 Que la política empresa asum menos: 			•			•	•	•
a) Los objetivos apoyo.	s de la po	olítica de res	sponsabilidad s	social co	orporativa y	el desar	rollo de in	strumentos de
b) La estrategi sociales.	a corpor	ativa relacio	onada con la s	sostenik	oilidad, el m	edio am	biente y l	as cuestiones
•	, cuestio	nes sociales	cuestiones rela s, medio ambie de conductas	nte, dive	ersidad, resp		•	
d) Los métodos señaladas e			miento de los r riesgos asoci			cación de	e las práct	icas concretas
e) Los mecanis	mos de s	supervisión	del riesgo no fi	nancier	o, la ética y	la condu	cta empre	esarial.
f) Los canales	de comur	nicación, pa	rticipación y di	álogo co	on los grupo	s de inte	rés.	
g) Las práctica integridad y		nunicación	responsable q	ue evite	en la manip	ulación i	nformativa	a y protejan la
Cu	umple		Cumple parcialmen	nte 🗌		Explique	X	
El Consejo de Admi A su vez, la Comisio funciones, la de rev valor, el seguimient supervisión y evalua La Comisión de Aud de Informe sobre la la Sociedad, con ex cuestiones sociales sociales, medio aml Asimismo, los méto los riesgos asociado canales de comunio manipulación inform	ón de Audito isar la político de la estra ación de los ditoría, entre Política de Foresa incluso, las práctica dos o sistemos y su gesticación, partico, partico, partico, partico, partico, partico, so so sistemos y su gesticación, partico, so sistemos y su gesticación, partico, par	ría tiene encome a de responsabi tegia y prácticas procesos de rela los planes de ac Responsabilidad ión de sus objeti is concretas en c sidad, responsal as de seguimier ón, los mecanisr ipación y diálogo	endada (Artículo 27. dilidad corporativa de de responsabilidad ación con los distintocción correspondien Social Corporativa, vos y los instrumento cuestiones relaciona bilidad fiscal, respetento de los resultados mos de supervisión o con los grupos de	8.8. del Re la Socieda social cor s grupos des al año que será f os de apo das con ac de los de de la apli del riesgo	eglamento del Co ad, velando porq corativa y la eva de interés. 2016, elevará al ormulado anualr yo, lo relacionad ccionistas, emple rechos humanos cación de las prá no financiero, la	onsejo de Ac que esté orie luación de s Consejo de mente y pub o con la sos eados, clien s y prevenci- ácticas conc ética y la co	dministración) ntada a la cre u grado de se Administracio licado en la ptenibilidad, moses, proveedo nde conducte señalad nducta empre	entre sus eación de eguimiento, y la ón su propuesta ágina Web de edio ambiente y res, cuestiones tas ilegales. as anteriormente, esarial, los
. Que la socieda relacionados co aceptadas inter	n la resp	onsabilidad				_		
Cu	umple		Cumple parcialmen	nte 🗌		Explique	X	
La Sociedad incluye En el específico Info internacionalmente.	orme que sei							

e) El seguimiento de la estrategia y prácticas de responsabilidad social corporativa y la evaluación de

su grado de cumplimiento.

56		retribuir la de	dicación, cu	alificación	y respo	nsabilidad d	que el cargo	consejeros del perfil o exija, pero no tan o ejecutivos.
		Cumple	X			Explique		
57	de la sociedad opciones o dere	y al desempe echos sobre ac go plazo tales	ño personal cciones o ins	, así como strumentos	la remo	uneración n ciados al va	nediante er alor de la ac	adas al rendimiento atrega de acciones, cción y los sistemas u otros sistemas de
	se condicione a	que las mant que el conseje	engan hasta	su cese c	omo cor	isejeros. Lo	anterior no	o ejecutivos cuando o será de aplicación costes relacionados
	Cu	imple X	Cumple	e parcialmente		E	xplique	
58	cautelas técnica	is precisas par sus beneficiario	a asegurar o os y no deriv	ue tales re an solame	munerad nte de la	ciones guar a evolución	dan relaciór	n los límites y las n con el rendimiento los mercados o del
	Y, en particular,	que los comp	onentes var	iables de la	as remur	neraciones:		
	•	ados a criterio sideren el rieso		•	•		•	dibles y que dichos
	para la crea		a largo plaz	o, como el	cumplin	niento de la	as reglas y	ue sean adecuados los procedimientos
	plazo, que p de tiempo su los elemento	ermitan remui uficiente para	nerar el reno apreciar su de ese reno	dimiento po contribució	or un de n a la ci	esempeño d reación sos	continuado tenible de v	corto, medio y largo durante un período valor, de forma que hechos puntuales,
	Cumple	X Cump	le parcialmente		Explique		No aplicable	
59		de tiempo mír	imo suficier					neración se difiera las condiciones de
	Cumple	X Cump	le parcialmente		Explique		No aplicable	
60). Que las remune salvedades que							enta las eventuales dos.
	Cumple	X Cump	le parcialmente		Explique		No aplicable	
61	. Que un porcent la entrega de ac	•				•	-	ros esté vinculado a

	Cumple		Cumple parcialmente		Explique		No aplicable	X
l e	os sistemas ret equivalente a do	ributivos, os veces	los consejeros n	io puedan i fija anual,	transferi ni pued	r la propieda lan ejercer la	ad de un n	correspondientes a úmero de acciones s o derechos hasta
			olicación a las ac cionados con su a	•		ejero neces	ite enajena	r, en su caso, para
	Cumple		Cumple parcialmente		Explique		No aplicable	X
(de los compone	entes vai rendimie	riables de la rem nto o cuando se	nuneración	cuando	el pago no	haya esta	lamar el reembolso ado ajustado a las a inexactitud quede
	Cumple	X	Cumple parcialmente		Explique		No aplicable	
(de la retribución	total and		bonen has	ta que la	a sociedad h	naya podido	valente a dos años o comprobar que el
	Cumple		Cumple parcialmente		Explique	X	No aplicable	
	Sociedad una indem	nización en	ido entre la Sociedad y caso de cese y extinció del consejero delegado	n del Contrato	de Servicio	s por cualquiera	de las siguient	es causas:

- Extinción unilateral por parte del consejero delegado por incumplimiento grave por parte de la Sociedad de las obligaciones que incumben a ésta con arreglo al Contrato de Servicios.
- 2.- Extinción unilateral del Contrato de Servicios por la Sociedad sin justa causa, vaya dicha extinción acompañada o no del cese o no renovación de su puesto como miembro del consejo de administración de la Sociedad.
- 3.- Extinción unilateral por parte del consejero delegado, con dimisión simultánea de su cargo de consejero, en caso de producirse un cambio en la estructura de control de la Sociedad en el sentido previsto en el artículo 42 del Código de Comercio por referencia del artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores, incluyendo cuando sea a resultas de una oferta pública de adquisición de las acciones de la Sociedad, o cesión o transmisión de todo o parte relevante de su actividad o de sus activos y pasivos a un tercero, o integración en otro grupo empresarial que adquiera el control de la Sociedad de forma que tenga por efecto una renovación de sus órganos de gobierno o un cambio sustancial en su estrategia empresarial según resulte en cada caso de su plan de negocio.

Salvo para el supuesto previsto en el anterior punto 3., la indemnización a percibir por el consejero delegado será una cantidad que no supera un importe equivalente a dos años de la retribución total anual.

En caso de terminación del Contrato de Servicios como consecuencia del acaecimiento del supuesto previsto en el punto 3 anterior, el consejero delegado tendrá derecho a una indemnización equivalente a tres (3) anualidades de su remuneración dineraria, incluyendo el componente de la Retribución Variable, calculada sobre la retribución correspondiente al ejercicio precedente a aquél en que se produjera la terminación contractual.

H OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

- 1. Si existe algún aspecto relevante en materia de gobierno corporativo en la sociedad o en las entidades del grupo que no se haya recogido en el resto de apartados del presente informe, pero que sea necesario incluir para recoger una información más completa y razonada sobre la estructura y prácticas de gobierno en la entidad o su grupo, detállelos brevemente.
- Dentro de este apartado, también podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz relacionado con los anteriores apartados del informe en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, se indicará si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

3. La sociedad también podrá indicar si se ha adherido voluntariamente a otros códigos de principios éticos o de buenas prácticas, internacionales, sectoriales o de otro ámbito. En su caso, se identificará el código en cuestión y la fecha de adhesión.

En el apartado C.1.3 se indica que los consejeros externos dominicales don Casimiro Molins Ribot y don Joaquin M Molins López-Rodó han sido nombrados a propuesta del accionista significativo Otinix, S.L., cuando en realidad han sido nombrados a propuesta conjunta de los accionistas significativos Otinix, S.L., Inversora Pedralbes, S.A., Cartera de Inversiones C.M., S.A. y Noumea, S.A. También se indica que Otinix, S.L. ha sido nombrado a propuesta del accionista significativo Otinix, S.L., cuando en realidad ha sido nombrado a propuesta conjunta de los accionistas significativos Otinix, S.L., Cartera de Inversiones C.M., S.A. y Noumea, S.A.

Asimismo, se indica que los consejeros externos dominicales don Francisco Javier Fernández Bescós, don Emilio Gutiérrez Fernández de Liencres y Cartera de Inversiones C.M., S.A. han sido nombrados a propuesta del accionista significativo Cartera de Inversiones C.M., S.A., cuando en realidad han sido nombrados por acción concertada de los accionistas significativos Inversora Pedralbes, S.A. (sociedad absorbida por Otinix, S.L.), Otinix, S.L., Cartera de Inversiones C.M., S.A. y Noumea, S.A.

Finalmente, se indica que los consejeros externos dominicales don Juan Molins Amat, don Joaquim Molins Amat y Noumea, S.A. han sido nombrados a propuesta del accionista significativo Noumea, S.A., cuando en realidad han sido nombrados por acción concertada de los accionistas significativos Inversora Pedralbes, S.A., Otinix, S.L., Cartera de Inversiones C.M., S.A. y Noumea, S.A.

En relación con el apartado C.1.17 se hace constar que don Casimiro Molins Ribot es Presidente del accionista significativo (y consejero) Otinix, S.L., que los Sres. Juan Molins Amat y Joaquim Molins Amat son consejeros del accionista significativo (y consejero) Noumea, S.A. y que don Joaquín Mª Molins López-Rodó es consejero del accionista significativo (y consejero) Otinix, S.L. y que don Juan Molins Amat es consejero del accionista significativo Cartera de Inversiones C.M., S.A.

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha 25/02/2015.

Indique si ha habido consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

Sí				No	X	



Deloitte, S.L. Avda. Diagonal, 654 08034 Barcelona España

Tel.: +34 932 80 40 40 Fax: +34 932 80 28 10 www.deloitte.es

INFORME DE AUDITOR REFERIDO A LA "INFORMACIÓN RELATIVA AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO SOBRE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (SCIIF)" DE CEMENTOS MOLINS, S.A. CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2015

A los Administradores de Cementos Molins, S.A.:

De acuerdo con la solicitud del Consejo de Administración de Cementos Molins, S.A. y sociedades dependientes (en adelante, Grupo Cementos Molins) y con nuestra carta propuesta de fecha 30 de octubre de 2015, hemos aplicado determinados procedimientos sobre la "Información relativa al SCIIF" incluida dentro del apartado F del Informe Anual de Gobierno Corporativo (en adelante IAGC) adjunto de Grupo Cementos Molins correspondiente al ejercicio 2015, en el que se resumen los procedimientos de control interno del Grupo Cementos Molins en relación a la información financiera anual.

El Consejo de Administración es responsable de adoptar las medidas oportunas para garantizar razonablemente la implantación, mantenimiento y supervisión de un adecuado sistema de control interno así como del desarrollo de mejoras de dicho sistema y de la preparación y establecimiento del contenido de la Información relativa al SCIIF incluida dentro del apartado F del IAGC adjunto.

En este sentido, hay que tener en cuenta que, con independencia de la calidad del diseño y operatividad del sistema de control interno adoptado por el Grupo Cementos Molins en relación a la información financiera anual, éste sólo puede permitir una seguridad razonable, pero no absoluta, en relación con los objetivos que persigue, debido a las limitaciones inherentes a todo sistema de control interno.

En el curso de nuestro trabajo de auditoría de las cuentas anuales y conforme a las Normas Técnicas de Auditoría, nuestra evaluación del control interno del Grupo Cementos Molins ha tenido como único propósito el permitirnos establecer el alcance, la naturaleza y el momento de realización de los procedimientos de auditoría de las cuentas anuales del Grupo Cementos Molins. Por consiguiente, nuestra evaluación del control interno, realizada a efectos de dicha auditoría de cuentas, no ha tenido la extensión suficiente para permitirnos emitir una opinión específica sobre la eficacia de dicho control interno sobre la información financiera anual regulada.

A los efectos de la emisión de este informe, hemos aplicado exclusivamente los procedimientos específicos descritos a continuación e indicados en la Guía de Actuación sobre el Informe del Auditor referido a la Información relativa al Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera de las entidades cotizadas, publicada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores en su página web, que establece el trabajo a realizar, el alcance mínimo del mismo, así como el contenido de este informe.

Como el trabajo resultante de dichos procedimientos tiene, en cualquier caso, un alcance reducido y sustancialmente menor que el de una auditoría o una revisión sobre el sistema de control interno, no expresamos una opinión sobre la efectividad del mismo, ni sobre su diseño y su eficacia operativa, en relación a la información financiera anual del Grupo Cementos Molins correspondiente al ejercicio 2015 que se describe en la Información relativa al SCIIF incluida dentro del apartado F del IAGC adjunto. En consecuencia, si hubiéramos aplicado procedimientos adicionales a los determinados por la citada Guía o realizado una auditoría o una revisión sobre el sistema de control interno en relación a la información financiera anual regulada, se podrían haber puesto de manifiesto otros hechos o aspectos sobre los que les habríamos informado.

Asimismo, dado que este trabajo especial no constituye una auditoría de cuentas ni se encuentra sometido al Texto Refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de julio, no expresamos una opinión de auditoría en los términos previstos en la citada normativa.

Se relacionan a continuación los procedimientos aplicados:

- 1. Lectura y entendimiento de la información preparada por el Grupo Cementos Molins en relación con el SCIIF información de desglose incluida en el Informe de Gestión y evaluación de si dicha información aborda la totalidad de la información requerida que seguirá el contenido mínimo descrito en el apartado F, relativo a la descripción del SCIIF, del modelo de IAGC según se establece en la Circular nº 7/2015 de la CNMV de fecha 22 de diciembre.
- 2. Preguntas al personal encargado de la elaboración de la información detallada en el punto 1 anterior con el fin de: (i) obtener un entendimiento del proceso seguido en su elaboración; (ii) obtener información que permita evaluar si la terminología utilizada se ajusta a las definiciones del marco de referencia; (iii) obtener información sobre si los procedimientos de control descritos están implantados y en funcionamiento en el Grupo Cementos Molins.
- 3. Revisión de la documentación explicativa soporte de la información detallada en el punto 1 anterior, y que comprenderá, principalmente, aquella directamente puesta a disposición de los responsables de formular la información descriptiva del SCIIF. En este sentido, dicha documentación incluye informes preparados por la función de auditoría interna, alta dirección y otros especialistas internos o externos en sus funciones de soporte al comité de auditoría.
- 4. Comparación de la información detallada en el punto 1 anterior con el conocimiento del SCIIF del Grupo Cementos Molins obtenido como resultado de la aplicación de los procedimientos realizados en el marco de los trabajos de la auditoría de cuentas anuales.
- 5. Lectura de actas de reuniones del consejo de administración, comité de auditoría y otras comisiones del Grupo Cementos Molins a los efectos de evaluar la consistencia entre los asuntos en ellas abordados en relación al SCIIF y la información detallada en el punto 1 anterior.
- 6. Obtención de la carta de manifestaciones relativa al trabajo realizado adecuadamente firmada por los responsables de la preparación y formulación de la información detallada en el punto 1 anterior.

Como resultado de los procedimientos aplicados sobre la Información relativa al SCIIF no se han puesto de manifiesto inconsistencias o incidencias que puedan afectar a la misma.

Este informe ha sido preparado exclusivamente en el contexto de los requerimientos establecidos por el artículo 540 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital y por la Circular nº 7/2015 de fecha 22 de diciembre de la Comisión Nacional del Mercado de Valores a los efectos de la descripción del SCIIF en los Informes Anuales de Gobierno Corporativo.

DELOITTE, S.L.

Raimon Ripoll

25 de febrero de 2016